







## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

#### CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G08IDC-2015

INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-JU15-G04IDC-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA N° 3-1-30462 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTA y de conformidad con los términos de referencia y las Adendas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, el Comité Evaluador procede a hacer entrega del "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes", resultado de la evaluación realizada del 23 de julio al 6 de agosto de 2015.

#### I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia "La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico v financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) ubicado en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3. (Negritas fuera de texto)

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.







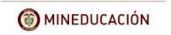


## II. CUADRO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	ELSA TORRES ARENALES	ELSA TORRES ARENALES	100%
2	CONSORCIO EDITICATIVA CRITIDO 09	SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA	49%
2	CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 08	TECNICRONTROL S.A	51%
		ANILIO ABADIA SERNA	33%
3	CONSORCIO NUEVO CHOCO	ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ	34%
3	CONSONCIO NOLVO CITOCO	INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES	33%
		VIAS Y CANALES SAS	50%
4	CONSORCIO MV 19	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	50%
	CONCORCIO INICENIEDOS	CLEMENTE BUITRAGO	34%
5	CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES	PROINARK SA	33%
	NACIONALES	RIGOBERTO RUGELES	33%
		JASEN CONSULTORORES S.A.S	50%
6	CONSORCIO INTEREDUCATIVA	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A- INCOPLAN S.A	50%
7	CONCORCIO II OS	JUAN CARLOS BELALCAZAR	70%
7	CONSORCIO JJ - 08	JOSE IVAN GOMEZ	30%
8	GUTIERREZ DIAZ Y COMPAÑÍA S.A	GUTIERREZ DIAZ & CIA S.A	100%
		GERARDO ESPINOSA CORTES	50%
9	CONSORCIO 2GE	RAFAEL GOMEZ ARAMBULA	30%
		RAFAEL GOMEZ GUTIERREZ	20%
		DAIMCO SAS	50%
10	CONSORCIO DAICE INGENIERIA	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	50%
11	ARQ CONSULTORIA S.A	ARQ CONSULTORIA	100%
12	CONSORCIO EDITICACIONI SE	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA SERVINC LTDA	50%
12	CONSORCIO EDUCACION SB	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS "BRAIN INGENIERIA SAS"	50%
13	CONSORCIO MYV	VELNEC SA	50%
13	CONSONCIO IVIT V	MARYLUZ DE PUMAREJO	50%
14	CONSORCIO INTERGRUPO 08	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	30%
14	CONSONCIO INTENDICIPO DO	F.G.A INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCION S.A.S	20%









		GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ	20%
		TECNICONSULTA S.A	30%
	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	GEPAV SAS	30%
15		BSV INGENIERIA SAS	20%
		CRAING LTDA	50%
		INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y	50%
16	CONSORCIO INTERVENTORES G8	CONSULTORIA S.A.S	30%
10		CONSORCIO CONSTRUCTORA A&C	50%
		SA	30/6

## III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

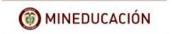
La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECU TIVO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
INTERNO		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	ELSA TORRES ARENALES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
2	CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 08	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
3	CONSORCIO NUEVO CHOCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
4	CONSORCIO MV 19	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
5	CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
6	CONSORCIO INTEREDUCATIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
7	CONSORCIO JJ - 08	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
8	GUTIERREZ DIAZ Y COMPAÑÍA S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
9	CONSORCIO 2GE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
10	CONSORCIO DAICE INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
11	ARQ CONSULTORIA S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
12	CONSORCIO EDUCACION SB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
13	CONSORCIO MYV	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
14	CONSORCIO INTERGRUPO 08	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO









15	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
16	CONSORCIO INTERVENTORES G8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.19 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

## V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

## PROPONENTE N° 01 ELSA TORRES ARENALES

## A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2	100,0%	SI
			100.0%	

## A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

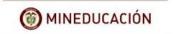
1) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO 76-2008	1	968		93 al 94	
CONTRATO No. 2110535.	1	1.329	1.786	95 al 155	SI
CONTRATO No. 449 de 2010.	1	0		156 al 196	
CONTRATO NO 320-2011.	1	0		197	
		2.297			

2) Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2110535	1	1.329	892,9	95 al 155	SI

3) Uno de los contratos aportados deberá tener área de construccion cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO 76-2008	1	5.096	4.000	93 al 94	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

 Del contrato No 2110535; Folios 95-155. Se anexa certificación emitida por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE FONADE como del GERENTE DEL CONVENIO DE FONADE, de fecha 11/06/2014. Se informa en el certificado lo siguiente: "... se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente...".

Se verifica su participación como único contratista, Equivalente al 100%, así mismo, se informa contarse con ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de fecha 20/02/2014, suscrita entre FONADE y la Sra. ELSA TORRES A. Igualmente se certifica el AREA TOTAL CONSTRUIDA: 9.298.74 M2 y AREA DE CUBIERTA: 3.991.72 M2. Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"......Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria"

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

2. Del contrato No 76-2008; Folios 93-94. El proponente aporta certificación de un contrato de interventoría expedida por "LA DIRECCION DE EJECUCION DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU" con número de Nit 800.223.337-6, suscrita por Dalila Delgado Cano en calidad de Directora de Ejecución de Proyectos, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA CRUZ Y SECCIÓN ESCUELA REINO DE BÉLGICA".

La certificación puntualiza: el plazo inicial del contrato (210 días calendario), el valor inicial del contrato (\$199.594.240), la fecha de inicio (08/03/2008), cuatro (4) adiciones contractuales (2 de tiempo y 2 de tiempo - valor), valor final del contrato (\$446.689.126), plazo final del contrato (634 días calendario)







fecha de terminación contractual (21/01/2010), se verifica su participación como único contratista Equivalente al 100%, cantidades de obra, ("...área cubierta IE Reino de Bélgica: 2.170 m2 y área cubierta IE Santa Cruz: 2.926,41 m2..."), el recibo a satisfacción del contrato ".....CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS: BUENA..." todo conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria" (Negritas fuera de texto)

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

3. Del contrato No 449-2010; Folios 156-196. Aporta certificación suscrita por la GERENTE AUXILIAR DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, de fecha 09/04/2012 en donde informa que la Sra. ELSA TORRES ARENALES ejecutó el Contrato No. 449-2010, no obstante anexa también acta de recibo final con texto ilegible donde no se puede apreciar con claridad apartes o detalles de la misma, ni guienes la suscriben.

Teniendo en cuenta lo anterior, el certificado y el acta de recibo final NO CUMPLEN, conforme a lo establecido en los términos de referencia según - Subcapítulo III Requisitos habilitantes de orden técnico - Numeral 2 Reglas para acreditar la experiencia especifica en el componente de interventoría -".....La experiencia especifica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

.....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste **el recibo a satisfacción del contrato**, el porcentaje de partición del proponente y **las cantidades de obra objeto de la convocatoria.......** 

Alternativa B. Mediante presentación de **certificación** expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, **donde conste la liquidación del contrato**, el porcentaje de partición del proponente y **las cantidades de obra objeto de la convocatoria**.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.....

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación..." (Negritas fuera de texto)







El proponente deberá subsanar la documentación acorde a lo requerido anteriormente.

4. Del contrato No 320-2011; Folio 197, El proponente aporta certificación de un contrato de interventoría expedida por "LA GERENCIA AUXILIAR DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-"con número de Nit 800.223.337-6, suscrita por Martha Lucia Acevedo Pérez en calidad de Gerente Auxiliar de Contratación y Juan Carlos Mejía Saldarriaga en calidad de Gerente Auxiliar de Proyectos Urbanos, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL ALTAVISTA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN."

Referente al contrato la certificación puntualiza: su participación (Equivalente al 100%), número (320 de 2011), objeto, valor inicial ("....\$256.024.180 incluido IVA..."), plazo inicial ("...270 días calendario.."), fecha de inicio (07/06/2011), tres (3) adiciones en valor y plazo, valor total (".....332.036.914 incluido IVA...."), plazo total (360 días calendario), fecha de terminación (31/05/2012), cuadro de resumen de las cantidades totales de obra ejecutada. Sin embargo la certificación no establece el recibo a satisfacción del contrato ("......CALIDAD: No aplica, dado que aún falta por terminar el producto......"), conforme a lo establecido a los términos de referencia en alternativa A:

".....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, **en la que conste el recibo a satisfacción del contrato**, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. "(Negritas fuera de texto)

El proponente deberá subsanar la certificación conforme a lo requerido anteriormente o mediante las otras alternativas establecidas en los términos de referencia:

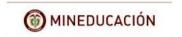
"......Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante....."

No obstante en la certificación no se constata la terminación del contrato pues se observa la anotación diciendo textualmente lo siguiente: ".....a la fecha de expedición de la presente certificación hacemos constar, que el contrato N° 320 de 2011, anteriormente relacionado se encuentra en trámite de recibo y liquidación, por lo tanto la información aquí plasmada puede variar una vez este liquidado el contrato..." (Negritas fuera de texto), observando el no cumplimiento conforme a lo









establecido en los términos de referencia según Subcapítulo III Requisitos habilitantes de orden técnico – Numeral 1 Experiencia especifica del proponente:

"......SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

## 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

.....La experiencia deberá se acreditada en la ejecución de MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) **CONTRATOS terminados** en los últimos Quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria......." (Negritas fuera de texto)

Esta certificación conforme a lo requerido anteriormente en los términos de referencia no será tenida en cuenta.

No obstante, el proponente **CUMPLE** con los requisitos de carácter técnico exigidos en los términos de referencia.

## **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION:** El proponente ELSA TORRES ARENALES **NO ES HABIL PARA CONTINUAR**, deberá subsanar el siguiente aspecto:

El proponente deberá manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

## C. FINANCIEROS

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.









 El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes: NINGUNA

## PROPONENTE N° 02 CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 08

## A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participacion en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SISTEMA PRI	No registra	49%	SI
2	TECNICONTROL	860035996 - 1	51%	SI
			100,0%	

## A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
0023/02	2	255	1.966	
1	1,00	24.919		1.966
1	1,00	3.263		
		28.438		

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
1	1,00	24.919	982,8	SI

 Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
0023/02	2,00	9.745	4.000	SI









#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

 Contrato 1: Folio 151 a 193 (Folio 194 a 231): Se anexa documento debidamente consularizado y legalizado, dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. Tdr, CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Se anexa copia de la Certificación del CONSEJO FEDERAL DE INGENIERIA Y AGRONOMIA al CONSORCIO SISTEMA PRI - ENERCONSULT (SISTEMA PRI 50%, ARCADIS LOGOS 50%), con el objeto "Ejecución de servicios técnicos especializados en la Fiscalización de Obras de emprendimiento habitacionales de CDHU en el Departamento de Sao Paulo, abarcado en Lote 5, Región de la Baixada Santista/Taubaté" Certificación suscrita por el funcionario competentes ING. MARCOS RODRIGUEZ PENIDO (Director Técnico CREA n° 50603670/26)". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

 Contrato 1: Folio 232 a 245 (Folio 246 a 256): Se anexa documento debidamente consularizado y legalizado, dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR, CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Se anexa copia de la Certificación de la FUNDACAO DE APOIO INSTITUCIONAL MURAKI a la empresa contratada SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el objeto "Servicios Técnicos de Ingeniería para Elaboración de Proyectos, Administración y Fiscalización de las obras de Construcción de los Centros de Enseñanza de Tiempo Integral - CETIS" Certificación suscrita por el funcionario competentes Carlos Irapuama de Pinho Lima (Gerente de Operaciones - Fundación Murakai).

Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del

Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

3. <u>Contrato 0023/02:</u> Folio 257 a 258: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto "Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de partición del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV)

Existe en otras propuestas que relacionan el mismo contrato, copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL, especificando que el Convenio 167/01 tiene un Área Total Construida: 13.620 m2. Área Construida Cubierta: 9.745 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

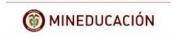
#### B. JURIDICOS

**CONCLUSION:** El proponente CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 8, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1.- Se debe aportar la fotocopia del pasaporte del Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente. Conforme al inciso tercero del numeral 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU









EQUIVALENTE, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

- 2.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Contraloría General de la República de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.
- 3.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Procuraduría General de la Nación de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.
- 4.- Si se pretende actuar por medio de apoderado, con poder otorgado en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar un poder por parte de dicha persona jurídica, el cual debe contener todas las formalidades legales, esto es, que debe estar firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, y, además, debe estar legalizado y apostillado, como también cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero. Conforme al inciso cuarto del numeral 6. APODERADOS, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

Además, en el referido poder, debe quedar consignado que se otorga por más de 12 meses, con la autorización de los socios de la compañía, conforme a lo establecido en sus estatutos parágrafo 3 cláusula 5.

- 5.- Se debe ajustar en el contenido de la póliza aportada para garantizar la seriedad de la oferta, el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio proponente, conforme a lo consignado en el documento de constitución del Consorcio. Como quiera que los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio proponente, fueron invertidos. Conforme al ítem VI. Tomador/Afianzado, del numeral 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.
- 6.- El Consorcio proponente debe manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

#### C. FINANCIEROS









## Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes: NINGUNO

## PROPONENTE N° 03 CONSORCIO NUEVO CHOCO

## A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participacion en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221	33%	SI
2	ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ	7.217.614	34%	SI
3	INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.	94.503.114	33%	SI
			100,0%	

## B. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado**, expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
00310 de 2005	1	0		
065 de 2004	3	0	1.966	NO
006-2011	2	0		NO
061 de 2006	2	1.187		
		1.187		

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
061 de 2006	2,00	1.187	982,8	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA CANTIDAD REQUERIDA (m2)		CUMPLE
061 de 2006	2,00	12.090	4.000	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato 061 DE 2006: Documentos sin Foliar (8 hojas): Se anexa copia de la Certificación emitida por el profesional competente ING. MAURICIO LONDOÑO VÉLEZ (Jefe de Departamento de Sostenimiento, Universidad de Antioquia), con el objeto " El Consorcio EDIFICIO EXTENSIÓN ,realizó para LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, LA INTEVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EXTENSIÓN MEDIANTE EL CONTRATO 061 DE 2006. La Certificación anexa permite constatar el recibo a satisfacción del contrato (El cumplimiento del CONSORCIO EDIFCIO EXTENSIÓN fue Bueno),la Certificación anexa permite constatar el porcentaje de partición del proponente (ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ C.C. 7.217.614 - 50%), se evidencia el valor del convenio de consultoría (\$1.180.011.221, según los TRD de la presente convocatoria: a. Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.) y se evidencian cantidades de obra (área construida de 12.090.51 m2).

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

2. Contrato 00310 de 2005: Documentos sin Foliar (2 hojas): Se anexa copia de la Certificación emitida por el profesional competente CRISTIAN CAMACHO JAIMES (Supervisor del Proyecto, Grupo de Bienes, Servicios y Logística SENA - Dirección General), con el objeto "El Ing. ANILIO ABADIA SERNA, laboró como DIRECTOR del Contrato de INTEVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE N° 1 Y 2 DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y SEDE DE LA REGIONAL SENA - VICHADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO". La Certificación anexa no permite constatar el recibo a satisfacción del contrato, toda vez que fue emitida el 25 de Marzo de 2007, fecha anterior a la terminación del contrato de la Interventoría que es el 28 de Marzo de 2007, adicionalmente la certificación se







emite con el carácter de evidenciar la labor de un profesional, más no la ejecución de un contrato. La Certificación anexa no permite constatar el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Según los TDR de la presente convocatoria, la certificación anexa NO CUMPLE una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

3. Contrato 065 de 2004: Documentos sin Foliar (2 hojas): Se anexa copia del Acta de Liquidación Contrato de Consultoría No. 065 de 2004, Acta suscrita por los profesionales competentes JOSE GENARO MURILLO MURILLO (Alcalde Municipal) y CARLOS AUGUSTO ASPRILLA (Contratista, Representante Legal INGESAP E.U.) con el objeto " INTEVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICIA DE SIPI CABECERA MUNICPAL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE SIPI CABECERA".

Según los TDR de la presente convocatoria, el Acta anexa NO CUMPLE, toda vez que no se presenta copia del contrato, como lo especifica una de las siguientes alternativas:

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Documento sin Foliar (1 hoja): Se anexa copia del Acta de Recibo Final de Consultoría del Contrato de Consultoría No. 065 de 2004, Acta suscrita por los profesionales competentes LUIS ALBERTO PALACIOS (Secretario de Planeación y Obras Públicas ) y CARLOS AUGUSTO ASPRILLA (Contratista, Representante Legal INGESAP E.U.) con el objeto " INTEVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICIA DE SIPI CABECERA MUNICPAL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE SIPI CABECERA".

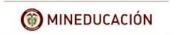
Según los TDR de la presente convocatoria, el Acta anexa NO CUMPLE, toda vez que no se presenta copia del contrato, como lo especifica una de las siguientes alternativas:

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

4. Contrato 006 de 2011: Documento sin Foliar (1 hoja): Se anexa copia del Acta de Recibo Final del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". El Acta anexa no permite observar por quien fue suscrita, toda vez que el documento de la propuesta viene cortado e incompleto, siendo ilegible las partes que en él participan.

Documento sin foliar (4 hojas): Se anexa copia del Otrosí Modificatorio No. 003 del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE







EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". Contrato suscrito por los funcionarios competentes RUBEN DARIO GALVEZ FIGUEREDO, Representante Legal INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR") y LUIS HERNANDO SANTOS ACEVEDO (Representante Legal, CONSORCIO ALTOS DE SIBERIA)

Documento sin foliar (10 hojas): Se anexa copia del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". Contrato suscrito por los funcionarios competentes LEONEL ADRIAN AMORTEGUI A. (DIRECTOR IMVIUR) y LUIS HERNANDO SANTOS ACEVEDO (Representante Legal, CONSORCIO ALTOS DE SIBERIA)

Documento sin foliar (5 hojas): Se anexa copia del Otrosí Modificatorio No. 004 del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". Contrato suscrito por los funcionarios competentes RUBEN DARIO GALVEZ FIGUEREDO, (Representante Legal INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR") y LUIS HERNANDO SANTOS ACEVEDO (Representante Legal, CONSORCIO ALTOS DE SIBERIA)

Documentos sin foliar (5 hojas): Se anexa copia del Compromiso Consorcial.

Según los TDR de la presente convocatoria, los documentos anexos no cumplen, toda vez que no es legible el Acta de Recibo Final, como lo especifica una de las siguientes alternativas:

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato, ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

#### B. JURIDICOS

**CONCLUSION: NO CUMPLE**, Se debe requerir al proponente manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

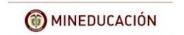
## C. FINANCIEROS

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.
- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.









## Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 1, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia ya que es una fotocopia a color y se exige un original. No se encontró el original en las propuestas que presenta para las diferentes convocatorias del programa.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 2, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no especifica que el cupo esté libre y/o disponible.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 3, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no contiene el número de identificación de quien firma la certificación.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto
  4, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto quien firma la certificación no
  está registrado ante la Superintendencia Financiera como Representante Legal y no adjuntan
  documento idóneo en donde se evidencie que tiene las facultades para suscribir este tipo de
  documentos.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 5, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto del banco.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 8, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no específica que el cupo de crédito sea dirigido la convocatoria o el programa.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 9, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no especifica que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir del cierre de la convocatoria.
- La subsanación debe presentarse en original.

#### PROPONENTE N° 04 CONSORCIO MV 19

## A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VIAS Y CANALES S.A.S	830.070.241-9	50%	NO
2	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS	830.013.230-5	50%	SI
			100.0%	

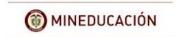
A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1113 DE 2004	2,00	705		72 - 73	
226 de 2011	2,00	178	1.000	74 - 78	SI
779 de 2012	2,00	490	1.966	79 - 80	
1451 de 2013	2,00	2.138		81	
		3.511			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1451 de 2013	2,00	2137,98	982,8	81	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1113 DE 2004	2,00	57.303	4000	72 - 73	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- 1. Contrato No. 1113 de 2004: En los folios 72 y 73 el proponente adjunta certificación del contrato No. 1113 de 2004 cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de las obras para la construcción de mil diecinueve (1019) viviendas de interés social en los municipios de....", suscrita por Henry Ricardo Velandia, Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare. En dicho documento se certifica la ejecución y cumplimiento del contrato con un valor final de \$479.178.471, fecha de terminación del 20 de septiembre de 2006 y un área construida cubierta de 57.303 m2.
- 2. Contrato No. 226 de 2011: De los folios 74 al 78 el proponente presenta certificación del contrato No. 226 de 2011 cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción de nueve aulas de clase, sala de sistemas y una batería sanitaria en el colegio técnico Claret del corregimiento de Tierradentro en el municipio de Montelibano Departamento de Córdoba...., suscrita por Elizabeth Gómez Sanchez, Secretaria General del Departamento para la Prosperidad Social DPS. Adicionalmente adjunta Acta Final de Obra suscrita por Ricardo Murillo en representación del Consorcio M & M, constructor, José Medina, en representación de Medina y Rivera Ingenieros Asociados, Interventoría y Carlos Mauricio Zuluaga, supervisor del DPS. En la documentación adjunta se evidencia cumplimiento del contrato por un valor de \$105.010.160 y fecha de terminación el 25 de enero de 2013. Respecto al área construida cubierta se evidencia en el acta final de obra un total de 1.565 m2 representados en los ítems de cubierta.









- 3. Contrato No. 779 de 2012: En los folios 79 y 80 el proponente adjunta certificación del contrato 779 de 2012 cuyo objeto corresponde a "Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los contratos de construcción de obras de infraestructura educativa en establecimientos oficiales del pais..", suscrita por Dunia Semmir Montañez Jiménez, Subdirectora de contratación del Ministerio de Educación Nacional. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato por un valor de \$578.208.950 con fecha de terminación de 19 de julio de 2013 y área cubierta de 9782 m2.
- 4. Contrato No. 1451 de 2013: En el folio 81 el proponente adjunta certificación del contrato 1451 de 2013 cuyo objeto corresponde a "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes de los procesos de selección cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país..." suscrita por Luz Karime Jaimes Bonilla, Subdirectora de Contratación del Ministerio de Educación Nacional. En dicha certificación se evidencia la terminación del contrato por valor de \$1.316.998.592 con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2014 y un área cubierta de 21,200 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

#### **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION:** Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MV19 (MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Y VÍAS Y CANALES S.A.S.) Se concluye que el mismo **NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en el sentido de señalar que: "La duración del Consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más."

## C. FINANCIEROS

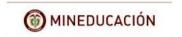
Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

## **VIAS Y CANALES S.A.S**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.









- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

## PROPONENTE N° 05 CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES

#### A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)	
1	CLEMENTE BUITRAGO	19.483.980	34%	SI	
2	PROINARK S.A	860.055.067-1	33%	SI	
3	RIGOBERTO RUGELES	79.711.742	33%	SI	

## **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales y/o interventoría a Diseños y Construcción de edificaciones institucionales, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda) y/o Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m2 de área cubierta construida por proyecto) y/o Interventoría a la Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 de área cubierta construida por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 024 de 2009 CONSORCIO INTERVENORES DEL CAQUETA	2	1.241	1.966	58	ß
CONTRATO No.677 de 2007 CONSORCIO INGECOM 2007	2	860	1.300	59	







		2.809	•	•
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 131 DEL 18/12/2013 CONSORCIO INGENIERIA 21	2	708	66	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPI 043- 2010 CONTRATISTA RIGOBERTO RUGELES BERNAL	1	-	60	NO

• Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

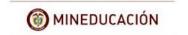
CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 024 de 2009 CONSORCIO INTERVENORES DEL CAQUETA	2	1.241	982,8	58	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPI 043- 2010 CONTRATISTA RIGOBERTO RUGELES BERNAL	1	-	982,8	60	NO

 Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 024 de 2009 CONSORCIO INTERVENORES DEL CAQUETA	2	5.303	4.000	58	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPI 043-2010 CONTRATISTA RIGOBERTO RUGELES BERNAL	1	-	4.000	60	NO
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 131 DEL 18/12/2013 CONSORCIO INGENIERIA 21	2	9182,82	4.000	66	SI









#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

## CONTRATO N° 024 de 2009 "CONSORCIO INTERVENORES DEL CAQUETA"

A Folios 58 se anexa certificado emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO CON NIT 860.041.247-8. L a presente certificación se expide a solicitud del señor Gonzalo Liévano Hoyos representante legal. en la ciudad de Bogotá D.C con fecha del 09/08/2011, para el CONSORCIO INTERVENTORES DEL CAQUETA, CON NIT 900.292.398-2, suscribió el contrato de interventoría N° 024 de 2009, con Participación: INPLAYCO LTDA 30% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 70%. Objeto: "LA CONSULTORIA PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE TRES (3) EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL PARA PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LARANDIA-CAQUETA". Con un área construida cubierta certificada de 5.302,68 m2. Se describe en la certificación el cumplimiento EXCELENTE y calidad EXCELENTE.

Por lo tanto esta certificación técnicamente cumple.

#### CONTRATO No.677 de 2007 "CONSORCIO INGECOM 2007"

A Folios 59 se anexa certificado emitido por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF identificado con NIT. 899.999.239-2, suscribió con el CONSORCIO INGECOM 2007 identificado con NIT 900.168.9, el contrato de interventoría N° 677 de 2007, Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE TRES (3) HOGARES MULTIPLE EN LOS MUNICIPIO DE MADRID, SUBACHOQUE Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)" con Participación: INPLAYCO LTDA 40% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 60%. La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. por solicitud del interesado con fecha del 15/05/2009, Área construida cubierta certificada: 2.404,29 m2. Se describe en la certificación que se recibió a SATISFACCION.

Por lo tanto esta certificación técnicamente cumple.

#### CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 131 DEL 18/12/2013 "CONSORCIO INGENIERIA 21"

A Folios 66 se anexa certificado "El subdirector de contratos de la secretaria de educación distrital certifica con base a los documento que obran en el contrato y a petición del interesado. Que el contratista CONSORCIO INGENIERIA 21, Ejecuto a satisfacción del distrito, el contrato de interventoría N° 131 del 18 de diciembre de 2003". Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS EN LA INSTITUCION DE EDUCACION DISTRIAL SANTA MARTA DE LA LOCALIDAD 7 DE BOSA". Con Participación: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 60% Y ORTEGA ROLDAN Y Cia Ltda. 40%, Área construida cubierta certificada: 9182,82m2. Se describe en la certificación que el área intervenida se certifica de conformidad con el acta de liquidación del contrato de obra nueva del 04 de agosto de 2006. L a presente certificación se firma en Bogotá 23 de octubre del 2006.

Por lo tanto esta certificación técnicamente cumple.

## **Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

#### CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº CPI 043-2010 "CONTRATISTA RIGOBERTO RUGELES BERNAL"

A Folios 60 se anexa certificado "Yo MAURICIO ALFONSO ARCHILA GRANADO identificado con cedula de ciudadanía N° 79.405.475 de Bogotá D.C. en concordancia con lo expresado en la matricula inmobiliaria N°230-26702 en calidad de copropietario del inmueble con la mayoría de las acciones del inmueble de la









matricula antes nombrada. Gerente de la constructora llano centro Ltda. NIT 900.014.523-6, apoderado de la misma y constructor responsable; me permito certificar que el ingeniero RIGOBERTO RUGELES BERNAL identificado con cedula de ciudadanía N° 79.711.742 de Bogotá Colombia y matricula profesional N° 25202088861 CND ha ejecutado el siguiente contrato de interventoría de obra civil". Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL HOTEL Y CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO FASE CUATRO TERMINACION, UBICADO EN LA CARRERA 39C N° 29C-15 AVENIDA 40 BARRIO BALAA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META". Con Participación: RIGOBERTO RUGELES BERNAL 100%, A folios del 61 - 63 contrato de interventoría y acta de liquidación a folio 64 - 65. La presente certificación se expide a solicitud del interesado con fecha del 25/11/2011, Área construida cubierta certificada: 59.145.48m2. Se describe en la certificación que el cumplimiento fue a SATISFACCION DEL CONRATANTE.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta el Numeral 22. "POTESTAD VERIFICATORIA" con que cuenta la Entidad Evaluadora, el Comité Evaluador debe informar que se observa información inconsistente (áreas, valor del contrato y alcance del objeto contractual) entre la certificación allegada en los folios 060-063 de la oferta presentada para esta Convocatoria y las presentadas en las Convocatorias Nos. PAF-JU13-G02IDC-2015, PAF-JU15-G04IDC-2015, PAF-JU18-G07IDC-2015, PAF-JU21-G10IDC-2015 y PAF-JU22-G11IDC-2015. Que en virtud del Numeral 22 de los T.D.R se solicita adjuntar copia legible del contrato suscrito entre la interventoría acreditada y la CONSTRUCTORA LLANO CENTRO LTDA, adjuntando copia legible del pago del impuesto de timbre del contrato de obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LLANOCENTRO UBICADO EN LA CARERRA 39C No. 29C-15 AVENIDA 40 BARRIO BALATA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO".

Por lo tanto esta certificación técnicamente NO CUMPLE.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

## **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION:** El proponente CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES **NO ES HABIL PARA CONTINUAR**, deberá subsanar los siguientes aspectos:

- 1. El proponente debe aportar el recibo de pago de la póliza 994000001238 expedida por Aseguradora Solidaria.
- 2. El proponente deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal de Proinark S. A. señalando si esta es una sociedad anónima abierta o cerrada.
- 3. El proponente deberá manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

## C. FINANCIEROS

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (>=) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.







- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

## Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con el punto 2, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no específica que el cupo de crédito esté en firme, libre y/o disponible.
- No cumple con el punto 4, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la certificación no aparece en la representación legal del Banco de Bogotá, y no hay documento soporte donde se evidencia que es representante legal o que tenga las facultades para firmar este tipo de documentos.

#### PROPONENTE N° 06 CONSORCIO INTEREDUCATIVA

## A. TECNICOS

No.	Nombre	ombre NIT Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)		Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JASEN CONSULTORES S.A.S	830.087.225-5	50%	SI
2	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION - INCOPLAN S.A	800.097.991-2	50%	SI
			100.0%	

#### 1. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1539/2009	2,00	-		SIN IDENTIFICACION	
002 de 2011 (UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA)	2,00	803	1.966	SIN IDENTIFICACION	SI
2092829 (FONADE)	1,00	829	1.900	SIN IDENTIFICACION	SI SI
2093131 (FONADE)	1,00	545		SIN IDENTIFICACION	
		2 177			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

#### Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1539/2009	2,00	NO CUMPLE	983	SIN IDENTIFICACION	NO

<sup>-</sup>Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

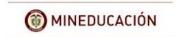
#### Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2093131 (FONADE)	1	6.008	4000	SIN IDENTIFICACION	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato de Interventoría No. 002 de 2011 (UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA) A FOLIOS SIN IDENTIFICACIÓN: Se anexa: a. Certificado emitido por Jefe División de Contratación y Adquisiciones de fecha 4 de febrero de 2013; b. Informe de Recepción Proyecto y c. Acta de Liquidación No. 027 de 2012 del contrato de interventoría N. 002/2011, suscrita por el Rector (E), por el O.P.S. Adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y por el Interventor, de fecha 31 de diciembre de 2012. En el certificado y en el acta de liquidación se da información del Contrato suscrito entre el UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL CONSORCIO INCOPLAN - RESTREPO Y URIBE, así como de la conformación y participación del consorcio (INGENIERIA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN 50%) y cuyo objeto fue: "... REALIZAR LA INTERVENTORÍATECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2011 SUSCRITO CON EL CONSORCIO VARELA-CIVILIA, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE RELACIONES INETRNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA..."; En certificado se indica que el área total construida fue de 80,41M2; En el acta de liquidación se evidencia valor total del contrato: \$910.454.180; de igual forma, en el acta de liquidación se indica que las partes declaran que aceptan los términos y condiciones del Acta de Liquidación Bilateral No. 027 de 2012 del contrato de interventoría No. 002 de 2011 y







se declaran a paz y salvo por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con lo anterior, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia.

2. Contrato de Interventoría No. 2092829 (FONADE): A FOLIOS SIN IDENTIFICACIÓN: Se anexa certificado emitido por el Gerente General (E) y el Gerente del Convenio No. 195052 por FONADE, de fecha 17/06/2011 del Contrato 2092829 suscrito entre FONADE y JASEN LTDA. y cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN SOCIAL LOS PINOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA". Se informa en el certificado "AREA CONSTRUIDA: 1.558 m2". Asimismo anexa Acta de liquidación del referido contrato, suscrita por el Subgerente de Contratación de Fonade, por el Gerente del Convenio 195052 y por Jasen Ltda.; en dicha acta se indica lo siguiente: "Declarar que las partes se encuentran recíprocamente a paz y salvo en el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con la celebración y ejecución del contrato No. 2092829."

De acuerdo con lo anterior, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia.

3. Contrato de Interventoría No. 2093131 (FONADE) A FOLIOS SIN IDENTIFICACIÓN: Se anexa certificado emitido por el Gerente General (E) y el Gerente del Convenio No. 197013 por FONADE, de fecha 17/06/2011; asimismo y sin número de folios, se anexan actas de entrega y recibo final del contrato de interventoría y de la obra, y acta de liquidación del contrato de interventoría No. 2093131 de fecha 28 de junio de 2011. En el certificado y en el acta de liquidación se informan los integrantes y % de participación: "JASEN LTDA. 50%..." y cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCTIVA TIPO A EN EL PREDIO GRANJA EXPERIMENTAL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO EL TRES, DISTRITO PORTUARIO DE TURBO, ANTIOQUIA". De igual forma se informa en CUMPLIMIENTO: "De Conformidad con el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL de fecha 01/06/2011, suscrita por ... Supervisora del Contrato FONADE, y ... Representante Legal del contratista, se concluye que el contratista cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente...". Se informa en el certificado "AREA CONSTRUIDA: 6.008 m2". De acuerdo con lo anterior, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia.

## Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

4. Contrato de Interventoría No. 1539/2009 A FOLIOS SIN IDENTIFICACIÓN: Se anexa certificado emitido por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INGENIEROS DEL EJECITO NACIONAL, de fecha 23/08/2011. En el certificado se informan los integrantes y % de participación: "INCOPLAN S.A. 90%..." y cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESMINADO HUMANITARIO Y DEL EDIFICIO AULAS ANTONIO BARAYA EN EL CANTON CALDAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS CEMIL EN EL CANTON NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ". Se informa en el certificado "AREA INTERVENIDA: CENTRO HUMANITARIO ÁREA: 8.111,50 m2 - EDIFICIO AULAS "ANTONIO BARAYA" 6.205,14 m2 - AULAS CEMI: 4.906,35 M2".

Por otro lado se informa que el proponente adicionalmente anexo acta de entrega del contrato de obra objeto de la interventoría, documento ilegible y sin orden alguno entre sus respectivas páginas.

Por lo anterior, los T.D.R, establecen: "La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.









Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante."

De acuerdo a la certificación presentada, el Oferente no cumple con una de las tres (3) alternativas mencionadas, por lo cual deberá allegar los soportes requeridos en los términos.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

#### **B. JURIDICOS**

CONCLUSION: La Propuesta NO ES HÁBIL para continuar el proceso. Deberá subsanar lo siguiente: 1) Aporta certificado de existencia y representación legal incompleto (Incoplan S.A.). No se puede hacer el estudio del objeto social. Favor aportar certificado completo., 2) Aporta certificado de existencia y representación legal incompleto (Incoplan). No se puede verificar el término de duración. Favor aportar certificado completo., 3) Aporta certificado de existencia y representación legal incompleto (Incoplan). No se puede verificar el nombramiento del revisor fiscal. Favor aportar certificado completo., 4) No anexa la certificación del pago de la prima de la póliza. Deberá aportarlo., 5) A pesar de que ambos integrantes aportan certificado de seguridad social y parafiscales, se necesita que el proponente aporte el certificado de existencia y representación legal que permitan validar que quien suscribe el certificado, es su revisor fiscal., 6) completo de Incoplan S.A. Incoplan no aporta certificación del revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo es exigible para las sociedades anónimas., 7) El Proponente deberá aportar el documento consorcial en donde especifique que una vez constituido el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se hava suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE., 8) El valor asegurado se redondeó hacia abajo (\$126.650.440,80), por lo cual es inferior al valor exacto del 10% del presupuesto, es decir (\$126.650.441) Favor ajustar valor.

#### C. FINANCIEROS

## Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.









- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes: NINGUNO.

## PROPONENTE N° 07 CONSORCIO JJ - 08

#### A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	79488070	70%	SI
2	JOSE IVAN GÓMEZ SALAZAR	19300791	30%	NO
		_	100,0%	

## A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1.334		59 - 78	
2123939	1,00	751	2.042	79 - 115	SI
2101845	1,00	833		116 - 143	
	•	2.918			







- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1.333,84	1.021,0	59 - 78	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

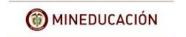
CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	39.552	4000	59 - 78	SI

## **Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

- 1. Contrato No. 1203 de 2004: Del folio 59 al folio 78 el proponente adjunta documentación del contrato 1203 de 2004 suscrito con el Departamento de Casanare, con una participación del 60%, cuyo objeto corresponde a "La interventoría Técnica, Administrativa y Financiera y Ambiental de la construcción de mil cincuenta y cinco (1.055) viviendas en el departamento de Casanare...". En certificación suscrita por el Arq. José Leonardo Cedeño, Director de Planeación y supervisor del Contrato se evidencia un valor total ejecutado de \$964.145.659,27 correspondiente a la interventoría de 882 unidades de vivienda, fecha de terminación del 02 de diciembre de 2007 y un área cubierta de 39.551,84 m2. Adicional a la certificación se adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones, acta de recibo final y liquidación en la que consta la terminación del contrato.
- 2. Contrato No. 2123939: Del folio 79 al 115 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2123939 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio Chiriquí del municipio de Valledupar Cesar". En certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual se evidencia un valor total de COP \$ 442.704.650, fecha de finalización del 14 de noviembre de 2013 y cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones y acta de liquidación suscrita por contratante y contratista, sin embargo en la documentación aportada no es legible las cantidades de obra ejecutadas.
- 3. Contrato No. 2101845: Del folio 116 al 143 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2101845 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio denominado El Cisne (Vía Minca) del municipio de Santa Marta Magdalena". En certificación suscrita por Isabel de los Milagros Abello, Subgerente de contratación y Carlos Alberto Sin Uribe, Gerente de convenio 197060, se evidencia un valor total de COP \$ 446.263.292,6, fecha de finalización del 1 de diciembre de 2011 y cumplimiento del objeto contractual. Respecto al área construida cubierta, en mencionada certificación se relaciona un área total de 6,134 m2, sin embargo no se especifica si corresponde a área construida cubierta, por lo cual se verifica en el acta de entrega y recibo final las cantidades de obra por un total de 6,441 m2, correspondientes a las placas de losa aligeradas.









Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

## **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION: NO CUMPLE**, SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA Y COPIA AMPLIADA DE LA CC DE JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ.

#### C. FINANCIEROS

## Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito aprobado es la original.
- La carta de cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente.
- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.
- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

#### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado esta en firme, libre y/o disponible, tal como se establece en el Numeral 2 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito".
- Quien firma la carta de crédito no está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia y no se Adjunta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente tal como se establece Numeral 4 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones".







- En la carta de cupo de crédito no se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación, tal como se establece Numeral 8 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia modificada por la Adenda No. 2: "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ... 8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:
  - a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
  - b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales".
- La carta de cupo de crédito no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto, tal como se establece Numeral 5 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...5.
   Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto".

## PROPONENTE N° 08 GUTIERREZ DIAZ Y COMPAÑÍA S.A

## A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A (R.L. DANIEL GUTIERREZ DIAZ)	860.505.064-1	100%	SI

## **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No. INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-------------------------	------------------------------------	----------------------------------	--------	--------









		10.960			
4600026628 de 2010 (MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SS.OO.)	1	4.612		A FOLIOS 0082-0087	
ORDEN DE COMPRA SERVICIOS N-01 CONTRATO MANDATO UNPE-101-47	1	2.595	1.689	A FOLIOS 0077-0080	- Gi
AJ 008-2003 (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AFIDRO)	1	1.229		A FOLIOS 0072-0075	SI
225 de 2007 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM)	1	2.523		A FOLIOS 0068-0070	

• Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
225 de 2007 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM)	1	2.522,99	844,6	A FOLIOS 0068-0070	SI

• Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
AJ 008-2003 (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AFIDRO)	1	38.250	4000	A FOLIOS 0072-0075	SI

## **Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

1. Contrato de Interventoría No. 225 de 2007 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM): A FOLIOS 0068-0070: Se anexa certificado emitido por el la Coordinadora del Grupo Precontractual Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, suscrita con fecha del 07/10/2010. Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN REUBICACION DEL HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E II NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO)". Se informa en el certificado: "AREA TOTAL CONSTRUIDA: 11.432,68 M2" restándole vías y áreas de parqueo más vía de acceso y andenes, se







valida solamente 2.523 M2 como área cubierta construida. Igualmente se certifican valores, plazos y actividades ejecutadas, respecto al CUMPLIMIENTO se informa: "EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN MENCION", ESTADO DEL CONTARTO: "TERMINADO". Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

- 2. Contrato de Interventoría No. AJ 008-2003 (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AFIDRO): A FOLIOS 0072-0075: Se anexa certificado emitido por el JEFE DE UNIDAD DE VIVIENDA de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AFIDRO, suscrita con fecha del 30/07/2008. Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL "LA ARBOLEDA" EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, UBICADO EN LA VEREDA SIETE TROJES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". En el certificado se hace la descripción de las actividades realizadas, en donde se informa entre otros: "CONSTRUCCIÓN DE 612 U.V. CUYA ÁREA ES DE 62.50 M2, MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL, 2 NIVELES Y ALTILLO, PLACA MACIZA.CUBIERTA EN TEJA TIPO ETERNIT (...) AREA INTERVENTORÍA VIVIENDA: 38.250 M2.". Igualmente se informa de valores, plazos y profesionales que intervinieron en la ejecución del Contrato de Interventoría. En el certificado se informa: "LA INTERVENTORÍA CONTEMPLÓ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ... CALIDAD DE LA OBRA: BUENA". Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.
- 3. Contrato de Interventoría No. ORDEN DE COMPRA SERVICIOS N-01 CONTRATO MANDATO UNPE-101-47: A FOLIOS 0077-0080: Se anexa certificado emitido por EL PRESIDENTE DE LA EDIFICADORA GOMEZ S.A. de fecha 23/07/2009. En el certificado se presenta la descripción del proyecto, el cual informa: "EL PROYECTO ES UN CENTRO COMERCIAL CON UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA DE 62.481,20 m2...", igualmente informa: "ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN: 100% EJECUTADO". Así mismo, se certifica en Fechas de Ejecución: "2. INTERVENTORÍA FASE DE CONSTRUCCIÓN, CUMPLIMIENTO: SATISFACTORIO". Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.
- 4. Contrato de Interventoría No. 4600026628 de 2010 (MUNICIPIO DE MEDELLÍN SS.OO.PP): A FOLIOS 0082-0087: Se anexa certificado emitido por EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de fecha 10/09/2014. Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MANZANA DEL EMPRENDIMIENTO RURA N". En el certificado se informa valores, fechas de ejecución, alcance del objeto contratado y CALIDAD DEL SERVICIO: "BUENA". En la Descripción General del Proyecto se certifica: "TOTAL ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 23.991 M2, NUMERO DE PISOS: 8 Pisos, ALTURA EDIFICACION: 30.4 MTS". Igualmente, "ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO" y la descripción de actividades desarrolladas bajo las labores de Interventoría. Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

## **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION: NO CUMPLE,** Aportar certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta aportada, así como aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (s), ampliada al 150%.







## Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

## Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

## No cumple con los siguientes aspectos

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

#### PROPONENTE N° 09 CONSORCIO 2GE

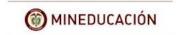
#### A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GERARDO ESPINOSA CORTES	79.308.914-8	50%	NO
2	RAFAEL GOMEZ ARAMBULA	13.231.479-2	30%	SI
3	RAFAEL EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ	18.497.037-0	20%	SI
			100.0%	

**EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE** 









## El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

#### Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
002-2008 Grupos 13-15- 17 (FONDO ROTATORIO PONAL)	2.00	1,022		A FOLIOS 170-171	
108-4-2011 (FONDO ROTATORIO PONAL)	2.00	249		A FOLIOS 172-173	
003/2008 (CONSTRUCTORA UZAQUE)	3.00	NO CUMPLE	1,966	A FOLIO 174	NO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	2.00	NO CUMPLE		A FOLIO 175	
		1,272			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

## Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
002-2008 Grupos 13-15-17 (FONDO ROTATORIO PONAL)		1.022,41	982,8	A FOLIOS 170- 171	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

## Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	2	-	4.000	A FOLIO 175	NO

## **Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

 Contrato de Interventoría No. 002-2008 Grupos 13-15-17 (FONDO ROTATORIO PONAL): A FOLIOS 170-171: Se Anexa certificación expedida por el SUBDIRECTOR OPERATIVO del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, expedido el 18/11/2010. Contratación Directa No. 002 para







los Grupos 13, 15 y 17 a la UNION TEMPORAL RG 2008, en el certificado se informa la conformación de la U.T.: "JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA.. PARTICIPACIÓN (95%)...". Objeto del Contrato de Interventoría: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICIA A NIVEL NAICONAL, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO". En el certificado se presentan las actividades realizadas y se informa: "CUMPLIMIENTO: EJECUTÓ EL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD". Por todo lo anterior, CUMPLE con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

2. Contrato de Interventoría No. 108-4-2011 (FONDO ROTATORIO PONAL): A FOLIOS 172-173: Se Anexa certificación expedida por el SUBDIRECTOR OPERATIVO (E) del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, expedido el 14/05/2013. Contrato con el Sr. JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA (100%). Objeto del Contrato de Interventoría: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA VILLA HERMOSA MEDELLÍN, POR PRECIO GLOBAL Y PRECIOS FIJOS". En el certificado se presentan las actividades realizadas y se informa: "CUMPLIMIENTO: CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO". Por todo lo anterior, CUMPLE con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

3. Contrato de Interventoría No. 003/2008 (CONSTRUCTORA UZAQUE): A FOLIO 174: Se Anexa certificado emitido por el Representante Legal de la CONSTRUCTORA UZAQUE LTDA. en el que da constancia del Contrato No. 003 de Diciembre de 2008 y cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR PRECIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL EDIFICIO "CENTRO DE NEGOCIOS UZAQUE" UBICADO EN LA AV. 9 # 123-36 DE BOGOTÁ".

En el certificado se informa plazos y valor del contrato, al igual que las actividades realizadas y se informa: "CUMPLIMIENTO: CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO". Así mismo, se certifica Área Construida Cubierta de 3.250 M2 correspondiente a una edificación de 7 pisos incluido sótano (24 oficinas). No obstante, de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia y Adendas, éste certificado NO CUMPLE con lo establecido en el SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se establece: "La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución ... en interventoría a Construcción y/o interventoría a Diseños y Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m2 de área cubierta construida por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 de área cubierta construida por proyecto)...". Como se aprecia el certificado no cumple con ninguno de los anteriores criterios.

4. Contrato de Interventoría - A FOLIO 175: Se Anexa certificado emitido por el Administrador Delegado para la URBANIZACIÓN LOS MOLINOS en el que da constancia del Contrato de Interventoría suscrito con el Sr. JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA y cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR CON EL NOMBRE DE EDIFICIO MILLENIA UBCIADO EN LA CALLE 13A No. 104-31/41 URBANIZACIÓN LOS MOLINOS DE BOGOTÁ". En el certificado se informa plazos y valor del contrato y además:









"TRABAJO RECIBIDO A SATISFACCION". Así mismo, se certifica Área Construida Cubierta de 5.510, 41 M2. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, en donde se señala para avalar la experiencia: "...y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por proyecto)..." el certificado cumpliría con este requisito. En el certificado se informa plazos y valor del contrato y además: "TRABAJO RECIBIDO A SATISFACCION". Así mismo, se certifica Área Construida Cubierta de 5.510, 41 M2.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia y Adendas (Numeral 22. POTESTAD VERIFICATORIA), se requiere que el Oferente anexe copia del Acta de Recibo a Satisfacción y/o copia del Acta de Liquidación del Contrato, los cuales deberán cumplir con lo exigido en los T.D.R respecto a las alternativas para la experiencia específica del proponente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>NO CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación se evidencia que incurre en <u>CAUSAL DE</u> <u>RECHAZO</u> y se recomienda su no continuación en el proceso, ante la siguiente situación:

Teniendo en cuenta que la certificación No. 3 (Contrato de Interventoría No. 003/2008) no cumple con los criterios exigidos en los Términos de Referencia, no se cumpliría con la Actividad 1 para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la cual se establece: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV", aun cuando se subsane la certificación No. 4 (Contrato de Interventoría para las VIVIENDAS MULTIFAMILIAR CON EL NOMBRE DE EDIFICIO MILLENIA).

Lo anterior en concordancia con el Numeral 1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO en donde se establece: "(...) Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección ... y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta ... En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas (...)". (Según texto original, letra cursiva fuera del mismo).

#### **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION: NO CUMPLE**, Aportar certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta aportada.

#### C. FINANCIEROS

## Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.









- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

## Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que no está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito no contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito no contiene correo electrónico de contacto.
- La carta de cupo de crédito, no cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

#### PROPONENTE N° 10 CONSORCIO DAICE INGENIERIA

## A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO S.A.S.	900021482-1	50%	SI
2	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA.	802008390-3	50%	NO
			100,0%	

## A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101838	1	686		Del 129 al 130	- SI
041-09	1	623	1.000	Del 134 al 140	
1452 de 2013	1	2.005	1.966	141	
2120443	1	545		Del 142 al 154	
	_	3 859		<u> </u>	









 Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1452 de 2013	1	2.005	983	141	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

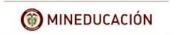
CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
041-09	1	10.700	4000	Del 134 al 140	SI

### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- 1. <u>Contrato No. 2101838</u>: Del folio 128 al 129 el proponente presente certificación del Contrato No.2101838 suscrito en FONADE y CONSORCIO DAIMCO cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" donde informa que "se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, sin perjuicio de las obligaciones post-contractuales amparadas en las garantías respectivas". La certificación aportada es del 26 de julio de 2013 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$431.832.527 correspondiente a 686 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.
- 2. <u>Contrato No. 041-09</u>: Del folio 133 al 139 el proponente presenta acta de liquidación del contrato No.041-09 suscrito entre Empresa Inmobiliaria Cundimarquesa y DAIMCO S.A.S. cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADIMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" suscrita por JOSE GREGORIO HERNANDEZ, en calidad de Gerente General de Empresa Inmobiliaria Cundimarquesa, OTHMAN LEANDRO HERNANDEZ, en calidad de Arquitecto Supervisor de Obras y CARLOS ESPITIA PALOMINO Representante legal DAIMCO S.A.S. donde manifiestan que "... Declaran que las partes que se ha cumplido el objeto y todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato mencionado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo por todo concepto". El acta de liquidación aportada es del 28 de diciembre de 2011 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 333.661.495 correspondiente a 623 SMMLV. Asimismo, en el folio 000108 aporta certificación suscrita por OTHMAN LEANDRO HERNANDEZ, en calidad de Arquitecto Supervisor de Obras, donde informan que el contrato No.041-09 se adelantó para la interventoría de 250 viviendas.



# Fiduciaria Bogotá





- 3. Contrato 1452 de 2013: En el folio 140 el proponente presenta certificación del contrato No.1452 de 2013 suscrito entre el Ministerio Nacional de Educación y DAIMCO S.A.S. cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes de los procesos de selección cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (Grupo No.3) mediante la construcción de aulas múltiples, comedores y baterías sanitarias nuevas en los Municipios de San Juan de Urabá y Belmira (Antioquia), El Agrado (Huila), Bajo Calima (Valle del Cauca), Alto del Rocio (Valle), Chaparral (Tolima)" suscrita por DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENES, en calidad de Subdirectora de Contratación e informan el estado del contrato "Terminado y recibido a satisfacción". La certificación aportada es del 6 de febrero de 2015 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 1.234.990.489 correspondiente a 2.005 SMMLV.
- 4. <u>Contrato No. 2120443</u>: Del folio 141 al 153 el proponente presenta certificación del contrato No.2120443 suscrito entre FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y DAIMCO S.A.S cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN LA CIUDADELA EL PROGRESO, CIUDAD DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" de fecha 15 de julio de 2014. La certificación informa que "se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente..." y evidencia la ejecución del contrato No.2120443 por valor de COP \$309.073.200 correspondiente a 545 SMMLV.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

#### **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION:** El proponente CONSORCIO DAICE INGENIERIA **ES HABIL JURÍDICAMENTE** PARA CONTINUAR.

## C. FINANCIEROS

## Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (>=) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.









- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

## PROPONENTE N° 11 ARQ CONSULTORIA S.A

## A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARQ S.A	800.168.477-3	100%	SI
			100,0%	

## **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

## Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1 (GESTION EDUCATIVA E.S.A.L)	1.00	986		32	
2091197 (FONADE)	1.00	421	1,529	41	SI
AM-002 (AMARILO)	1.00	427		045-046	
		1,834			

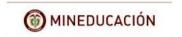
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

### Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1 (GESTION EDUCATIVA E.S.A.L)	1.00	985.61	764.5	32	SI









- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

#### Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
AM-002 (AMARILO)	1.00	6,350	4000	045-046	SI

#### **Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

Contrato de Interventoría (GESTION EDUCATIVA E.S.A.L): A FOLIO 32: El proponente adjunta certificación del Contrato suscrito con Gestión Educativa E.S.A.L y que se suscribe por Francisco Ignacio Herrera, Representante Legal y cuyo objeto corresponde a la "Gerencia e interventoría integral para el proyecto denominado "ocho escuelas rurales en los municipios de Duitama y Paipa en Boyacá". En dicha certificación se evidencia un valor total de COP \$402.128.805. fecha de terminación del 30 de junio de 2006, área construida cubierta de 3.150 m2 y ejecución a satisfacción del contrato (CUMPLIMIENTO: DE ACUERDO CONE L ACTA DE LIQUIDACION SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2006, ARQ - SA. CUMPLIÓ CON CALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES).

Por lo anterior, el certificado CUMPLE.

Contrato de Interventoría No. 2091197 (FONADE): A FOLIO 041: El proponente adjunta documentación del Contrato de Interventoría No. 2091197 suscrito con FONADE, con una participación del 49% y cuyo objeto contempla la "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa ubicada en el sector de Tokio en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda". En certificación suscrita por Omar Cardona Gutiérrez, Subgerente Administrativo y Claudia Beatriz Nieto, Subgerente de contratación, del 25/08/2010, se evidencia cumplimiento a satisfacción del contrato por un valor total de COP \$442.505.954 y con fecha de terminación de 28 de febrero de 2010. (A FOLIOS 042-043) Adicionalmente se adjunta acta de liquidación del mismo. Respecto al área construida cubierta, el proponente adjunta modificación de la Licencia de Construcción (Resolución No. 003966), en éste documento se informa: "Administración y Biblioteca (1.070,99 M2), Aula Múltiple (761.07 M2), Preescolar y Primaria (2.475,41 M2 y Secundaria (2.208,62 M2) para un área total construida de 6.516,09 M2"; no obstante el soporte no valida la construcción del área cubierta solicitado en los términos.

Por lo anterior, el certificado CUMPLE.

Contrato de Interventoría No. AM-002 (AMARILO): A FOLIOS 045 - 046: El proponente adjunta certificación del Contrato No. AM-002 con Amarilo S.A.S suscrita por Jose Hernán Arias Arango, Representante Legal. En dicha certificación se evidencia ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a "Realizar la gerencia, interventoría de diseños e interventoría de obra por administración delegada, para un colegio de 1.440 alumnos, ubicado en el Macroproyecto Ciudad Verde - Soacha" por un valor total de COP \$ 241.937.499, fecha de terminación del 15 de marzo de 2012 y área construida de 6.350 m2. (A FOLIOS 047-050) Sumado a lo anterior se anexa copia del Contrato suscrito entre el R.L. de AMARILO S.A y la firma ARQ S.A. del 27/07/2010.

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:









Contrato de Interventoría No. 105 - COL - FY 13 (FUNDACION PLAN): A FOLIOS 033 - 040: El proponente adjunta certificación del Contrato suscrito con la Fundación Plan cuyo objeto corresponde a "realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios, diseños, construcción y dotación de las infraestructuras destinadas a la Atención Integral a la Primera Infancia - Centros de Desarrollo Infantil en los municipios de Ibagué, Becerril y Cali ...". En dicha certificación suscrita por Olga Lucia Trujillo, Gerente Jurídica se evidencia fecha de terminación de 15 de diciembre de 2014 y un valor ejecutado de COP \$ 529,025,635,72. Sin embargo, no se evidencia el área construida cubierta ni el recibo a satisfacción del contrato, en este sentido se solicita remitir copia del contrato, acta de liquidación del mismo y documento en el cual se evidencie el área construida cubierta.

Por lo anterior, el certificado NO CUMPLE.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

## **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION:** El proponente A.R.Q. S.A., **NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Por las siguientes razones:

1.- El proponente debe manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

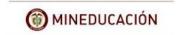
## C. FINANCIEROS

## Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito aprobado es la original.
- Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado esta en firme, libre y/o disponible.
- La carta de cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente.
- Quien firma la carta de crédito está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.
- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.









## Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- En la carta de cupo de crédito no se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación, tal como se establece Numeral 8 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia modificada por la Adenda No. 2: "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ... 8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:
  - a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
  - b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales".

## PROPONENTE N° 12 CONSORCIO EDUCACION SB

## A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	800.252.997-0	50%	SI
2	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS " BRAIN INGENIERIA SAS"	800.064.774-9	50%	SI

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
		(SMMLV)	(SMMLV)		



# Fiduciaria Bogotá





CONTRATO No.2092285	2	1.165		063-064		
CONTRATO N°023 MAYO DE 2006	2	444	1.966	098-099	SI	
CONTRATO N° 001- 2001	1	553		113-114		
CONTRATO N° 1277- 2009	2	154		121		
		2.316				

 Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.2092285	2	1.165	983	063-064	SI

• Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

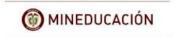
CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.2092285	2	6.600	4.000	063-064	SI

## Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 2092285: Del folio 063 al 064 el proponente presenta certificación del Contrato No. 2092285 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y CONSORCIO INTERPEREIRA (Brain Ltda. 50%- SERVINC LTDA 50%) cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR, LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR DE CIUDADELA DEL CAFÉ EN LA CIUDAD DE PEREIRA- RISARALDA", donde informan que "se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente". La certificación aportada es de fecha 16 de diciembre de 2011 y se encuentra suscrita por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, en calidad de Subgerente de Contratación de FONADE y JOSE ALFREDO SOTO TORRES, en calidad de gerente del convenio 1.97013. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 599.922.911 correspondiente a 1.165 SMMLV. Con un área construida cubierta certificada de 6.600 m2.



# Fiduciaria Bogotá





En folio 065 al 084 se encuentra "Acta de entrega y recibo final del objeto contractual", en folio 085 al 087 se encuentra "Acta de liquidación del contrato N° 2092285" y en folio 088 al 096 se encuentra el "contrato 2092285".

2. CONTRATO N°023 MAYO DE 2006: Del folio 098 al 099 el proponente presenta certificación del Contrato No. 023 MAYO 30 DEL 2006, Suscrito entre "LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS con el NIT 891.000.627-0 y CONSORCIO SERBRA 2006 con el NIT 900.087.100-7 (Brain Ltda. 58%- SERVINC LTDA 20%) cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRAIVA DE LA CVS.", donde informan que el "CUMPLIMIENO: EL CONTRATO SE EJECUTO EN SU TOTALIDAD Y SE RECIBIO A ENTERA SATISFACION DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL.. Se encuentra suscrita por JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ, en calidad de Secretario General CVS. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 192.407.948 correspondiente a 443,64 SMMLV. Con un área construida cubierta certificada de 620,8 m2.

En folio 100 al 106 se encuentra "Anexo a la certificación expedida por la CVS al CONSORCIO SERBRA 2006", en folio 107 al 111 se encuentra "Contrato de Interventoría N° 023".

3. Contrato No. 001-2001: Del folio 113 al 114 el proponente presenta certificación del Contrato No.0628 de 2011 suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CORDOBA y SERVINC LTDA cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL NUEVO DE MONTERÍA", donde informan que el contratista "ejecutó la interventoría del proyecto de Construcción y Dotación Obras Complementarias Hospital Nuevo de Montería". La certificación aportada es de fecha 13 de enero de 2003 y se encuentra suscrita por NORMAN ESPINOSA NIETO, en calidad de Secretario de Infraestructura. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 170.900.000 correspondiente a 553 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

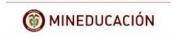
En folio 115 al 114 se encuentra "Contrato de Interventoría N° 001-2001".

4. CONTRATO N° 1277-2009: Del folio 121 el proponente presenta certificación del Contrato No. 1277/2009 suscrito entre las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL "JEFE DE INGENIEROS DEL EJERCITO" y CONSORCIO COMANDO CAREPA NIT 900.316.834-8 cuyo representante legal es el señor MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA con C.C. 79.733.242 DE BOGOTA (DANTTY VALENCIA SANCHEZ 40%- SERVINC LTDA 60%), Se realizó LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE UN COMANDO DE DOS (2) PISO PARA LOS BATALLONES DE INGENIEROS N° 17 GENERAL CARLOS BEJARANO MUÑOZ Y A.S.P.C N° 17 CLARA ELIZA NARVAEZ ARTEAGA, EN EL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA, donde informan que el "CUMPLIMIENO: FUE SIN OBSERVACIONES, SIN REGISTRAR SANCIONES. La certificación aportada es de fecha 20 de diciembre de 2011 y se encuentra suscrita por TENIENTE CORONEL WILMAN FERNEY CORREDOR VILLAMIZAR en calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INGENIERO. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 132.523.143,76 correspondiente a 257 SMMLV. Con un área intervenida certificada de 1561,61 m2.

En el certificado no se expresa explícitamente el área construida cubierta folio 121, tomando los datos del folio 136 LOSA MACIZA CONCRETO 3000PSI (Ítem 5,8) y folio 141 TEJA TERMOACUSTICA COLOR 1.80 (Ítem 10,7) me da un total de área construida cubierta de 771,1m2









En folio 122 al 128 se encuentra "Contrato de interventoría 1277 de 2009", en folio 129 al 130 se encuentra "Contrato modificado N°1" y en folio 131 al 143 se encuentra el "Acta de entrega de obra".

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

## **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION:** SE ENCUENTRA **HABILITADA** LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO EDUCACION SB.

#### C. FINANCIEROS

## Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- a carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### PROPONENTE N° 13 CONSORCIO MYV

#### A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VELNEC S.A.	800.028.455-1	50%	SI
2	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878-8	50%	NO
			100.0%	









# EXPERIENCIA ESPECIFICA: <u>CUMPLE</u>

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
SIS-099-07	1,00	1.193		0055-0056	
722-2006	1,00	1.071		0058-0059	CI.
719-2006	1,00	1.032	1.966	0061-0063	SI
1260-09	1,00	1.136		0064-0071	
		4.432			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
722-2006	1,00	1.071	982,8	0058-0059	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
SIS-099-07	1,00	8.369	4000	0055-0056	SI

## **Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

1. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO EL "ATICO"

Folio 0055 a 0056, adjunta certificación emitida por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA donde certifican al CONSORCIO CONSUVEL del cual hace parte VELNEC S.A. con el 50%, en la interventoría a la construcción del edificio Inteligente "ATICO" en la Universidad Javeriana, donde se evidencia fecha de inicio, fecha de terminación, recibo a satisfacción. Esta certificación se afectara por el por 50% de participación de la presente propuesta









2. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS PLAZA DE FERIAS Y SANTO DOMINGO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.

Folio 0058 a 0059 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

3. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN

Folio 0061 a 0063 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

4. INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE A MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Folio 0064 adjunta certificación del contrato 1260-09 emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Donde certifica a VELNEC S.A en la ejecución de la interventoría del proyecto certificado suscrita por el funcionario competente Folio 0065 a 0069 adjunta acta de liquidación del contrato NO 1260-09 Folio 0070 a 0071 adjunta acta de inicio del contrato No 1260-09

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

## **B. JURIDICOS**

**CONCLSUION:** EL PROPONENTE **NO ES HABIL**, TODA VEZ QUE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA RESPECTO A LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

## C. FINANCIEROS

## Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.









- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

## Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No se evidencia carta de cupo de crédito original.
- La persona encargada de firmar la carta de cupo de crédito no se encuentra registrada en el certificado de representación legal de la entidad financiera, tampoco se adjunta documento idóneo donde se acredite su calidad de representante legal.

## PROPONENTE N° 14 CONSORCIO INTERGRUPO 08

### A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	93.413.898-8	30%	NO
2	F.G.A. INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	900.661.625-3	20%	SI
3	GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ	93.401.607-1	20%	NO
4	TECNICONSULTA S.A.	900.218.054-1	30%	SI
			100.0%	

## C. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

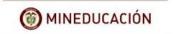
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

#### Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
392 DE 2013 (EDU)	2.00	-	1,878	A FOLIOS 51- 53	NO









CONTRATO DE INTERVENTORÍA	4.00	1,208	A FOLIOS 55- 84	
		1,208		

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

#### Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	4.00	1208.01	938.9	A FOLIOS 55-84	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

#### Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	1	4,520	4000	A FOLIOS 55- 84	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato de Interventoría: A FOLIOS 55-73: Se anexa certificado emitido por el representante legal de la Compañía ANGEL RINCON BARON & CIA Ltda., el CONTADOR y el REVISOR FISCAL de la mencionada Compañía, de fecha 14/07/2011. Se informa en el certificado: "TECNOLOGIAS Y CONSULTORÍA AMBIENTALES Y DE GESTION S.A... DESARROLLÓ LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO EN EL BARRIO SANTA MÓNICA CRA. 30 NO. 78-10 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE TRECE PISOS Y UN SEMISÓTANO, PARA 30 APARTAMENTOS (EDIFICIO PLAZUELA DEL REY II)". Se informa igualmente "...se recibieron las obras a entera satisfacción, de acuerdo con las especificaciones establecidas...". Se relacionan las cantidades de obra ejecutadas y se informa "AREA TOTAL CUBIERTA: 4.520 M2".

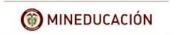
A FOLIOS (74-78) se anexa copia de la Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva - Resolución No. 0031 del 18/02/2009 emitido por la Curaduría Urbana No. 01 de Cartagena, concedida a la Sociedad ANGEL RINCON BARON Y CIA Ltda.

A FOLIOS (79-84) Se anexa copia de la OFERTA MERCANTIL de fecha 09/03/2009 para el desarrollo de la Interventoría, suscrito entre el representante legal de la Sociedad ANGEL RINCON BARON Y CIA Ltda. y el representante legal de TECNOLOGIAS Y CONSULTORÍA AMBIENTALES Y DE GESTION S.A. Por todo lo anterior, el presente certificado CUMPLE.

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:









5. Contrato de Interventoría 392 DE 2013 (EDU): A FOLIOS 51-53: Se anexa certificado emitido por EL SUBGERENTE DE GESTION DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU de fecha 27/05/2015. Objeto del Contrato de Interventoría: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SUBSEDE DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FÍSICA - SENA". En el certificado se informa: "AREA CUBIERTA TOTAL: 7212,26 m2" y se hace descripción de las actividades realizadas. Para la validación del presente certificado, conforme el Numeral 2 del SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se solicita al Oferente anexar copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación del Contrato. Por lo anterior, NO CUMPLE.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

#### **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION:** La Propuesta se encuentra **NO HÁBIL** para continuar el proceso. Deberá subsanar lo siguiente:

1. Las personas naturales miembros del consorcio, no aportaron registro mercantil de Cámara de Comercio. Favor aportarlos. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. Si es el caso, favor manifestarlo. 2) Favor aportar certificación del pago de la prima de la póliza. 3. El integrante TECNICONSULTA S.A. no aporta certificado de revisor fiscal. Favor subsanar.

## C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

## **CONSORCIO INTERGRUPO 08**

- Las Cartas de Cupo de Crédito aportadas cuentan con un monto aprobado mayor o igual al (>=) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El integrante que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior o igual al 30% dentro del consorcio.

#### **JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO:**

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### **GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ**









- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

#### JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO:

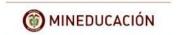
- De acuerdo con el numeral 2 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito". Por lo anterior, la carta de cupo de crédito presentada debe contener de manera explícita que el cupo de crédito está en firme, libre y/o disponible.
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones". Por lo anterior, debe adjuntar un documento idóneo en el que se evidencie el nombramiento y facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.
- De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria". Por lo anterior, debe evidenciarse en la carta de cupo de crédito que la vigencia del cupo aprobado es de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (23 de julio de 2015 hasta 23 de Octubre de 2015).
- La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser entregada en original.

#### **GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ**

• De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o









sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones". Por lo anterior, debe adjuntar un documento idóneo en el que se evidencie el nombramiento y facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser entregada en original.

## PROPONENTE N° 15 CONSORCIO JORNADA UNICA BCG

## A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BSV INGENIERIA SAS	830.142.715-8	20%	NO
2	GENERADORA DE PROYECTOS PUERTOS, ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S - GEPAV S.A.S.	844.001.014-1	30%	NO
3	CRAING LTDA.	830.097.971-4	50%	SI
			100%	

## **EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	CRAING LTDA.	1.700		76	
CONTRATO DE CONSULTORIA No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]	CRAING LTDA.	964	1.966	77-82	NO
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.211703 [FONADE]	CRAING LTDA.	74		83-92	
CONTRATO DE	CRAING	<del>159</del>		93-112	









INTERVENTORIA	LTDA.			
No.2112087				
[FONADE]				
		1.774		

 Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	CRAING LTDA.	1700,26	982.8	76	SI

Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	CRAING LTDA.	8.240	4000	76	Ø

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

## ■ CONTRATO N°1: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003

[SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 76 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Carlos Campos Pineda en su calidad de Director de Obras de la Secretaria de Educación Departamental del Guainía del contrato No. 125-2003, de fecha 22 de diciembre de 2003, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

## 1. Evaluación Experiencia Específica.

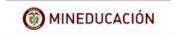
El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, para del primer requerimiento aporta la cantidad certificada, en el caso del segundo requerimiento cumple con el valor solicitado con respecto al presupuesto estimado, así mismo en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y área aportada de construcción cubierta requerida (4000m2), por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

## 2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de centros educativos en el departamento del Guainía, así mismo la certificación establece el recibo a satisfacción del contrato, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo









III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

# ■ CONTRATO N° 3: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.211703

[FONADE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 83 a 92 de la propuesta aportada se adjunta Certificación del contrato de interventoría No.2111707 emitida por Liliam Amparo Cubillos Vargas en su calidad de Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual, Subgerencia de Contratación de FONADE, de fecha 19 de diciembre de 2013, con los cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

### 1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, pero solo se acepta el 50% del valor del contrato aportado, esto teniendo en cuenta lo estipulado en Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para acreditar la experiencia especifica en el componente de interventoría literal a. el cual describe que *Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.* En el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que las áreas aportadas de construcción cubierta son menores a las requeridas, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

#### 2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de seis aulas, un laboratorio y una batería sanitaria en la Institución Educativa Distrital de Barranquilla Gabriel García Márquez, así mismo la certificación establece que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

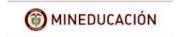
#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

## **OBSERVACIONES GENERALES**

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folios 72 a 74 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
- Si bien el contrato 1 cumple las condiciones en cuanto a los tres requerimientos, la condición de que los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV, no se cumple va que los contratos aportados 2 y









4 no se pueden tener en consideración hasta tanto no se atiendan las observaciones relacionadas a continuación.

# **OBSERVACIONES PARTICULARES**

## CONTRATO N° 2: CONTRATO No.82-COL-FY-13

[FUNDACION PLAN]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 77 a 82 de la propuesta aportada se adjunta certificación del contrato 82-COL-FY-13 emitida por Olga Lucia Trujillo en su calidad de Gerente Jurídica de la FUNDACIÓN PLAN, de fecha 17 de abril de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

## 1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior a 0.5 veces el valor del presupuesto estimado y en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que las áreas aportadas de construcción cubierta son menores a las requeridas, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

### 2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños técnicos, Construcción y dotación de cuatro Centros de Desarrollo Infantil, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente aclarar ya que con la información entregada no es posible determinar el recibo a satisfacción del contrato.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia especifica.

# ■ CONTRATO N° 4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087

[FONADE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 93 a 112 de la propuesta aportada se adjunta copia del contrato No.211287 suscrito el 9 de noviembre de 2011, Acta de Liquidación suscrita por María Patricia Troncoso Ayalde en su calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, de fecha 20 de noviembre de 2013 y Acta Terminación del contrato suscrita entre el supervisor del contrato y la interventoría, documentos con los cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

#### 1. Evaluación Experiencia Específica.

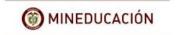
El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y caso del tercer requerimiento no aplica ya que no se aportan áreas de construcción cubierta, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

## 2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal de los estudios técnicos, diseño y construcción de una infraestructura educativa en









la institución educativa Carlos Alban sede principal, localizada en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta. Así mismo el Acta de liquidación del contrato No.2112087, establece que <u>las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales</u>, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación C establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Adicionalmente se requiere que el proponente aclare el valor relacionado en el formato 3 del contrato en SMMLV del contrato, de acuerdo al año final de la ejecución de los contratos. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia especifica

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con el primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

#### **B. JURIDICOS**

**CONCLUSION: CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.** 

#### C. FINANCIEROS

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.









#### PROPONENTE N° 16 CONSORCIO INTERVENTOR G8

#### A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGEOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	824004441-2	50%	NO
2	CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA	860031335-5	50%	SI
·			100%	

## **EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE**

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales y/o interventoría a Diseños y Construcción de edificaciones institucionales, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda) y/o Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m2 de área cubierta construida por proyecto) y/o Interventoría a la Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 de área cubierta construida por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Convenio 567 de 1998	2,00	0		210 - 215	NO NO
SN	2,00	545	1 066	217 - 218	
2904 de 2005	2,00	0	1.966	220 - 229	
240 de 1999	2,00	0		231 - 237	
		545			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
240 de 1999	2,00	-	982,8	231 - 237	NO









-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Convenio 567 de 1998	2,00	-	4000	210 - 215	NO

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

#### Contrato No. 2 Sin Número:

Folios 217-218: Aporta certificación por la Fundación Menorah y suscrita por el Representante Legal Aida Furmanski del proyecto: "Interventoría técnica administrativa y contable para la construcción del nuevo edificio para bachillerato del colegio distrital Menorah, localizado en la ciudad de Bogotá Carrera 19A Bis N° 1ª-64 por el sistema de administración delegada. En dicha certificación se evidencia el cumplimiento a satisfacción del contrato por un valor total de \$208.095.899, fecha de terminación de 03 de octubre de 2005 y un área total construida cubierta de 2695 m2.

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

#### Convenio 567 de 1998:

Folios 210-211: Aporta certificación de Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaria de Educación Biblored Red Capital de Bibliotecas Públicas y suscrita por el Gerente Biblored Silvia Prada Forero del proyecto: "Interventoría técnica, administrativa y contable de las obras correspondiente a la construcción por el sistema de administracion delegada de la Biblioteca Publica Virgilio Barco, ubicada en la Avenida Carrera 48 N° 61-50 en la Ciudad de Bogotá, D.C.", con área construida cubierta: 16091,92 m2.

Folios 212-215: Aporta acta de terminación y liquidación del contrato de consultoría para la interventoría técnica, administrativa y contable de las obras correspondiente a la construcción por el sistema de administracion delegada de la Biblioteca Publica Virgilio Barco, ubicada en la Avenida Carrera 48 N° 61-50 en la Ciudad de Bogotá, D.C.

De acuerdo a lo anterior no se acepta dicha certificación porque no cumple con las alternativas expuesta en los términos de referencia. Se solicita al proponente aportar copia del contrato para dar cumplimiento a la alternativa C.

#### Contrato No. 2904 de 2005:

Folio 220: Aporta certificación de la secretaria jurídica del departamento del Meta suscrita por el jefe de contratación Rodrigo Patiño Pastrana del proyecto: "Interventoría técnica, administrativa financiera y juridica del contrato que tiene por objeto la construcción del nuevo Hospital Departamental de Granada Meta".

Folios 221-223: Aporta acta de liquidación del contrato de interventoría.

Folio 224: Aporta certificación para el consorcio Construcciones del Ariari.

Folios 225-229: Aporta certificación para la firma Contrusar.

De acuerdo a lo anterior no es válida dicha certificación ya que no cumple con lo expuesto en los términos de referencia en relación a las alternativas, se solicita al proponente aportar el contrato. No obstante dicha









certificación no es válida para los metros cuadrados construidos de acuerdo a lo expuesto en los términos de referencia 2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA: b. Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

## Contrato No. 240 de 1999:

Folio 231: Aporta certificación de la Secretaria de Educación del Distrito suscrita por Sandra Patricia Reyes del proyecto: " Ejecutar trabajos de interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción del centro educativo distrital Arborizadora Alta y Chuniza Famco".

Folios 232-237: Aporta acta de liquidación

No se acepta dicha certificación por no cumple con las alternativas establecidas en los términos de referencia, de acuerdo a lo anterior se solicita al proponente aportar documento donde se evidencie el área construida cubierta y copia del contrato para dar cumplimiento a la alternativa C...

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

## **B. JURIDICOS**

CONCLUSION: NO SE ENCUENTRA HABILITADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO INTERVENTOR G8, CONVOCATORIA No. PAF-JU19-G8 IDC-2015 PORQUE EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE DOCE (12) MESES, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA EL OFERENTE DECLARÓ CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ASI COMO ACEPTO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

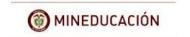
## C. FINANCIEROS

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.









 El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

## Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- · La carta de crédito es una Fotocopia
- La carta no cuenta con la identificación de la Entidad Bancaria ni la del representante.
- No se anexa documento que certifique la facultad de la Gerente para firmar este tipo de cartas.
- La carta va con destinación específica a la convocatoria PAF-EUC-012-2015, adicionalmente el 20% del valor del presupuesto es \$253.300.882, el valor en la carta es de \$118.000.000, no cumple con el valor mínimo del presupuesto.

Dado a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.









# **ANEXO 1**

MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

#### PROGRAMA JORNADA ÚNICA.

#### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONA NATURAL.



#### CONVOCATORIA PAF-JU18-G07IDC-2015.

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS
O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO 07.

#### No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1 NOMBRE DEL PROPONENTE: Elsa Torres Arenales VERIFICACIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN OBSERVACIONES. **FOLIO** 1. REGISTRO MERCANTIL. La persona natural nacional o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar su CUMPLE 11 inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código CUMPLE 11 de Comercio. La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se N/A entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE. En caso de **persona natural** el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía CUMPLE ampliada a 150%. En caso de **persona natural extranjera** con domicilio en Colombia deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del N/A representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. En caso de **persona natural extranjera** sin domicilio en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona N/A jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de personas natural, en el cual se indique que no se CUMPLE 84 encuentra reportado. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el CUMPLE 84 certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.  5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	N/A			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General				
de la Nación, del proponente en caso de <u>persona natural</u> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	85		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	85		
Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen las <u>personas jurídicas extranjeras</u> deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			

		Г	1	ı	1
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	6			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	6			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	6			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	6			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	6			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	6			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	6			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).	CUMPLE				Se adjunta formato emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
Persona Natural Nacional o Extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	78			
En caso de ser el proponente <u>persona</u> <u>natural extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
Persona Natural Nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	81 y 82			

En caso que la <u>persona natural</u> nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. <u>Persona Natural Extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social	N/A		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE		
11. ABONO DE LA OFERTA.			
En virtud de loprevisto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				
Aseguradora:	Seguros del Estado S. A.			
No. póliza de seriedad:	14-45-101033705			
No. de Certificado:	0			
Certificado de Pago	SI			
Amparo:	Seriedad de la Oferta			
Fecha de Expedición	17/07/2015			
Valor total asegurado:	\$ 105.234.600,00			
Vigencia:	23/07/2015 a 03/12/2015			
Asegurado/Beneficiario:	PA FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ			
Tomador/Afianzado:	Elsa Torres Arenales			
Firma tomador:	SI			
Firma aseguradora:	SI			
Teléfono o página web consultada:	Página web			
Hora de la llamada:	03:06 p.m.			
Persona que atendió (en caso de llamada):	N/A			
Fecha de verificación:	30/07/2015			
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)					
CAUSAL. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) OBSER					
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	PENDIENTE				

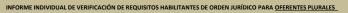
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes $\underline{\sf JURÍDICOS}$ establecidos en los términos de referencia.	NO	

#### CONCEPTO.

El proponente ELSA TORRES ARENALES no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar el siguiente aspecto:

1. El proponente deberá manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecuión del proyecto.

#### PROGRAMA JORNADA UNICA





#### CONVOCATORIA N° PAF-JU19

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS O INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08"

#### No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 8

#### FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (31/07/2015) OBSERVACIONES. 1. REGISTRO MERCANTIL. del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio e N.A Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código N/A Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deber acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento N.A equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante CUMPLE Folios 7-16 certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del CUMPLE Folios 7-16 Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a CUMPLE Folios 7-16 contratar. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal berán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de CUMPLE Folios 7-16 constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del CUMPLE Folios 7-16 contrato y cinco (5) años más. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda Folio 15 CUMPLE El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de CUMPLE origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de N/A ciudadanía ampliada a 150%. El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de CUMPLE 128 ciudadanía del representante legal ampliada al 150% El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia v de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia. deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. Se debe aportar la fotocopia del pasaporte El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia Se allegó la fotocopia de la cédula de extranjería del Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es comercio o sucursal control de comercio o sucursal en Colombia SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es comercio consorcio proponente. de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante NO CUMPLE legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. que es integrante del consorcio proponente ntegrante del consorcio proponente. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del CLIMPLE 82 representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentr

	•			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	82		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO CUMPLE		establecimiento de comercio o sucursal en	Se aportó una carta por parte de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, en la cual se consigné. "no estamos obligados a ser regulados por un ente como la Contraloría General de la República en Colombia".
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	87-88		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	87-88		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE		En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de Colombia, en el pais de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídca, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Procuraduría General de la Nación de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido.	Se aportó una carta por parte de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, en la cual se consignó: "no estamos obligados a ser regulados por un ente como la Procuraduría General de la Nación en Colombia".
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO CUMPLE		Si se pretende actuar por medio de apoderado, con poder otorgado en el pais de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar un poder por parte de dicha persona jurídica, el cual debe contener todas las formalidades legales, esto es, que debe estár firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, y además, debe estar legalizado y apostillado, como también cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero.  Además, en el referido poder, debe quedar consignado que se otorga por más de 12 meses, con la autoridar conforme a lo establecido en sus estatutos parágrafo 3 cláusula 5.	Se aportó un poder por parte de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, el cual fue otogado en el pais de origen de dicha compañía, poder que no se encuentra tirmado por el representante legal de la señalada persona jurídica, como tampoco se encuentra legalizado y apostillado.
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	92		

La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	98		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	92		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	92		
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del				
presupuesto del proyecto.	CUMPLE	92		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	92		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	92		
			Se debe ajustar en el contenido de la póliza	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	NO CUMPLE		aportada, el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio proponente, conforme a lo consignado en el documento	Se invirtieron los procentajes de participación de los integrantes del Consorcio proponente, teniendo como referencia el documento constitutivo del Consorcio.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL			de constitución del Consorcio.	
TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).	POR VERIFICAR			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	101		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.			Uno de los integrantes del Consorcio proponente, es persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia.
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	CUMPLE	114		
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	112		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	112		

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingenieria afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		N.A		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL. El miembro del consorcio, persona juridica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	120		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente a portado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjeria, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.  termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE	122-126		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	122-126		
contratar.  C. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	122-126		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.		N.A		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	122-126		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.		CUMPLE 122-126		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).		NO CUMPLE	Si se pretende actuar por medio de apoderado, con poder otorgado en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENCENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar un poder por parte de dicha persona jurídica, el cual debe contener todas las formalidades legales, esto es, que debe estár firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, y, además, debe estar legalizado y apositilado, como también cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero.  Además, en el referido poder, debe quedar consignado que se otorga por más de 12 meses, con la autorización de los socios de la compañía, conforme a lo establecido en sus estatutos parágrafo 3 cláusula 5.	Se aportó un poder por parte de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, el cual fue otogado en el pais de origen de dicha compañía, poder que no se encuentra firmado por el representante legal de la señalada persona jurídica, como tampoco se encuentra legalizado y apostillado.
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	122-126	Sus estatutos paragratio s cidusula 5.	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	122-126		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	122-126		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	122-126		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	122-126		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

tampoco existe un requisito como el exigido.  IV. CONFLICTO DE INTERÉS.
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés
no pouna presenta propuesta quieres incuriant en in os casos se continuo de inneres establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la CUMPLE Folios 2-4
estableutus en los terminos de referentia. <u>Esta situation se entenidada con la</u> Compt.  Folio 2-4  Suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				
Aseguradora:	CONFIANZA			
No. póliza de seriedad:	CU074387			
No. de Certificado:	CU122731			
Certificado de Pago	SÍ			
Amparo:	sí			
Fecha de Expedición	14/07/2015			
Valor total asegurado:	126,650,441			
Vigencia:	15-07-2015 HASTA 30-11-2015			
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER-FIDUCIARIA BOGOTA			
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 8 - SE INVIRTIERON LOS PROCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO			
Firma tomador:	SI			
Firma aseguradora:	SI			
Teléfono o página web consultada:	www.confianza.com.co			
Hora de la llamada:	10:50 a.m.			
Persona que atendió (en caso de llamada):	N.A.			
Fecha de verificación:	31/07/2015			
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO				
hiciere.					
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO				
los Términos de Referencia.	·				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del					
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO				
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.					
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del					
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar					
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO				
selección objetiva.					
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del					
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO				
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República					
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del					
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín					
expedido por la Procuraduría General de la Nación.					
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO				
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.					
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del					
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de	NO				
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -	NO				
SARLAFT.					
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO				
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los	SI				
términos de referencia.	·				
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la	SI				
presente convocatoria.	-				
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada	NO				
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.					
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO				
20. El medimplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO.				

El proponente CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 8, NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

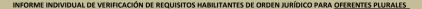
1.- Se debe aportar la fotocopia del pasaporte del Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente. Conforme al inciso tercero del numeral 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

- 2.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República de Colombia, en el pais de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su pais no se encuentra establecida una Entidad como la Contraloría General de la República de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido.
  Conforme al inciso segundo del numeral 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.
- 3.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de Colombia, en el pais de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal presona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su pais no se encuentra establecida una Entidad como la Procuraduría General de la Nación de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES. de los términos de referencia de la presente Convocatoria.
- 4.- Si se pretende actuar por medio de apoderado, con poder otorgado en el pais de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar un poder por parte de dicha persona jurídica, el cual debe contener todas las formalidades legales, esto es, que debe estár firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, y, además, debe estar legalizado y apostillado, como también cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero. Conforme al inciso cuarto del numeral 6. APODERADOS, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

Además, en el referido poder, debe quedar consignado que se otorga por más de 12 meses, con la autorización de los socios de la compañía, conforme a lo establecido en sus estatutos parágrafo 3 cláusula 5.

- 5.- Se debe ajustar en el contenido de la póliza aportada para garantizar la seriedad de la oferta, el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio proponente, conforme a lo consignado en el documento de constitución del Consorcio. Como quiera que los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio proponente, fueron invertidos. Conforme al ítem VI. Tomador/Afianzado, del numeral 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente
- 6.- El Consorcio proponente debe manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecuión del proyecto.

#### PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.





#### CONVOCATORIA Nº PAF-JU19-G08IDC-2015.

OBJETO: " INTERVENTORIA INTERGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS
TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-UBICADAS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 08 "

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO NUEVO CHOCO

#### FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015) VERIFICACIÓN REQUERIMIENTO OBSERVACIONES. 1. REGISTRO MERCANTIL. os miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve CUMPLE la Cámara de Comercio correspondiente. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código N/A de Comercio Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El N/A documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante CUMPLE certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo CUMPLE del presente proceso. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a CUMPLE contratar Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de CUMPLE selección, así como para comprometer a la sociedad. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente CUMPLE registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de CUMPLE constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del CUMPLE contrato y diez (10) años más. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido N/A otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda N/A El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de N/A origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de CUMPLE ciudadanía ampliada a 150%. El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de CUMPLE

ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A		
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE		No se aporto el certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la empresa unipersonal que confirma el consorcio. Sin embargo se consulto en el sistema y el representante legal Carlos Augusto Asprilla C.C 94503114 no se encuentra reportado como responsable fiscal a la fecha
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE		No se aporto el certificado de antecentes disciplinario del representante legal de la empresa unipersonal que confirma el consorcio. Sin embargo se consulto en el sistema y el representante legar Carlos Augusto Asprilla C.C 94503114 no cuenta con antecedentes disciplinarios a la fecha
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A		
6. APODERADOS.			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A		
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A		

	1	,	,
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	N/A		
selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y	CUMPLE		
autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la			
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE		
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del			
presupuesto del proyecto.	CUMPLE		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).		según consulta vicepresidencia de Riesgos	
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.			
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NΔ		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.			
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE		
		•	•

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE		
11. ABONO DE LA OFERTA.			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.	CUMPLE		
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal			
en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste i se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.			
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE		
contratar.  c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa  Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	CUMPLE		se verificará al consolidado todas las
Lada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.  La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta	CUMPLE		propuestas.
con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.  Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE		

13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE		No se aporto el certificado de antecentes disciplinario del representante legal de la empresa unipersonal que confirma el consorcio. Sin embargo se consulto en el sistema y el representante legar Carlos Augusto Asprilla C.C 94503114 no cuenta con antecedentes disciplinarios a la fecha
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.					
Aseguradora:	SURAMERICANA				
No. póliza de seriedad:	1341250-1				
No. de Certificado:	N/A				
Certificado de Pago	SI				
Amparo:	SI				
Fecha de Expedición	22/07/2015				
Valor total asegurado:	126.650.441				
Vigencia:	2015/23/07 al 2015/30/11				
Asegurado/Beneficiario:	FIDUCIARIA BOGOTA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER				
Asegulado/ Belleticiallo.	FIDUCIARIA BOGOTA S.A				
Tomador/Afianzado:	INGENIERIA SANITARIA Y PROFESIONALES EU Y/O CONSORCIO NUEVO CHOCO				
Firma tomador:	SI				
Firma aseguradora:	SI				
Teléfono o página web consultada:	2438787				
Hora de la llamada:	02:40 p.m.				
Persona que atendió (en caso de llamada):	OSCAR TORRES				
Fecha de verificación:	JULIO 30 DE 2015				
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)							
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
<ol> <li>Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.</li> </ol>	Pendiente						
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO						
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</li> </ol>	NO						
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.							
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República							
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.							
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO						
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.							
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO						
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO						
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO						
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO						
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO						

Se debe requerir al proponente manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA <u>OFERENTES PLURALES</u>



## CONVOCATORIA N° PAF--JU19-G08IDC-2015.

OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08"

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MV 22

30/07/2015				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 AL 32		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NA			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 AL 32		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 AL 32		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 AL 32		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 AL 32		AMBAS SOCIEDADES ADIUNTAN ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, LA SOCIEDAD MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS NO. 0025 Y LA SOCIEDAD VIAS Y CANALES S.A. EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL NO. 40 DE 2015
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 AL 32		
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como <b>mínimo tres (3) años</b> de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 AL 32		
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9 AL 32		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 AL 32		AMBAS SOCIEDADES ADJUNTAN ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, LA SOCIEDAD MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS NO. 0052 y LA SOCIEDAD VIAS Y CANALES S.A.S. EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL NO. 40 DE 2015
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 AL 32		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	5, 6,37		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	39, 40		SE EXPIDIO LOS CETIFICADOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS SOCIEDADES Y DE LA SOCIEDAD VÍAS Y CANALES S.A.S.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	39,40	
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NA		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	42,43,44,45	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42,43,44,45	
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NA		
6. APODERADOS.			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA		
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	47 AL 49	
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	47 AL 49	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	47 AL 49	
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	47 AL 49	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	47 AL 49	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	47 AL 49	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	47 AL 49	 
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	47 AL 49	

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51,52		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.		54 A 60		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.				
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	NA			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	54 A 60		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.  Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.  termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	NO CUMPLE	62,63	DEBERÁN ACLARAR EL DOCUMENTO CONSONCIAL EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE La duración del Consorcio deberá se igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	62,63		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	62,63		

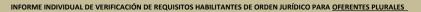
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	62,63		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	62,63		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	62,63		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	62,63		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	62,63		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	02,03		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NA			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	62,63		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  IV. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	2,3,4,42,43,44,45		
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2,3,4		
VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
6	36-45-101021156			
No. de Certificado:	0			
Certificado de Pago	CUMPLE			
Amparo:	SERIEDAD DE OFERTA			
Fecha de Expedición	14/07/2015			
Valor total asegurado:	\$126.650.441			
Vigencia:	15/07/2015 AL 30/11/2015			
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER-FIDUCIARIA BOGOTA S.A.			
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO MV19			
Firma tomador:	SI			
Firma aseguradora:	SI			
Teléfono o página web consultada:	PAGINA WEB			
Hora de la llamada:	6:17PM			
Persona que atendió (en caso de llamada):	NA NA			
Fecha de verificación:	30/07/2015			
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)						
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo						
hiciere.						
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO					
los Términos de Referencia.	NO					
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO					
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.						
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar						
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO					
selección objetiva.	NO					

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
<ol> <li>La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</li> </ol>	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		ACLARAR EL PLAZO DEL DOCUMENTO CONSORCIAL

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente CONSORCIO MV19 (MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Y VÍAS Y CANALES S.A.S.) se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, en el sentido de señalar que: "La duración del Consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más."





## CONVOCATORIA N° PAF-JU22-G11IDC-2015.

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO GRUPO 11.

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015)					
1. REGISTRO MERCANTIL.	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.	
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A				
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	24 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	24			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	28			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	24			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	24			
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	25			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	28			
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	12 y 17			

El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	21	
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A		
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	35 a 38	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35 a 38	
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	39 a 42	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	39 a 42	
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A		
6. APODERADOS.			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A		
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			

La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  NO CUMPLE  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y agiudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la proponente como figura en el documento de identidad.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos de la F	31 a 33  El proponente debe aportar el recibo de pago de la póliza 99400001238 expedida por Aseguradora  31  31  31
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.  El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario -	aportar el recibo de pago de la póliza 994000001238 expedida por Aseguradora  31  31  31
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.  El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario -	31 31 31
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.  El miembro del consorcio, persona natural o j jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario -	31
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogares su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.  El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario -	31
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.  El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario -	
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.  El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario -	31
proponente como figura en el documento de identidad.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.  El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario -	
TERRORISMO.  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario -	31
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario -	
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - CUMPLE 53 a	residencia de
y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - CUMPLE 53 a	
RUT.	53 a 55
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	47 a 49
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	49
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	49

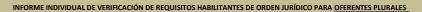
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se debe allegar la certificación de Proinark S. A. respecto a si es una sociedad anónima abierta o cerrada.	
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	8		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	8		
contratar.  c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	8		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	8		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	12 a 29		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	8		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa  Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	CUMPLE	10		
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	8 a 10		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	9		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.  Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	39 a 42		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	4 a 6		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.					
Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia				
No. póliza de seriedad:	960-45-994000001238				
No. de Certificado:	N/A				
Certificado de Pago	NO				
Amparo:	SI				
Fecha de Expedición	14/07/2015				
Valor total asegurado:	108.848.172				
Vigencia:	15/07/2015 a 30/11/2015				
Asegurado/Beneficiario:	P.A fideicomiso asistencia tecnica FINDETER (Fiduciaria Bogotá S. A.)				
Tomador/Afianzado:	Consorcio Ingenieros Nacionales				
Firma tomador:	SI				
Firma aseguradora:	SI				
Teléfono o página web consultada:	Página web Aseguradora Solidaria				
Hora de la llamada:	03:56 p.m.				
Persona que atendió (en caso de llamada):	N/A				
Fecha de verificación:	Julio 31 de 2015				
Conclusión (cumple- no cumple):	PENDIENTE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)							
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	PENDIENTE						
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO						
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</li> </ol>	NO						
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO NO						
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO						
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO						
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO						
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO						
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO						
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO						
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO						
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO						

El proponente CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

- El proponente debe aportar el recibo de pago de la póliza 99400001238 expedida por Aseguradora Solidaria.
   El proponente deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal de Proinark S. A. señalando si esta es una sociedad anónima abierta o cerrada.
- 3. El proponente deberá manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecuión del proyecto.





#### CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G08IDC-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08"

### No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTEREDUCATIVA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015)					
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.	
1. REGISTRO MERCANTIL.					
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N.A.	N.A.	N.A	N.A.	
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	13 al 17	N.A.	N.A.	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 al 17	N.A.	N.A.	
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO CUMPLE	13 al 17	N.A.	Aporta certificado de existencia y representación legal incompleto (Incoplan). No se puede hacer el estudio del objeto social. Favor aportar certificado completo.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 al 17	N.A.	N.A.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 al 17	N.A.	N.A.	
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como <mark>mínimo tres (3) años</mark> de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 al 17	N.A.	N.A.	
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	13 al 17	N.A.	Aporta certificado de existencia y representación legal incompleto (Incoplan). No se puede verificar e término de duración. Favor aporta certificado completo.	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13 al 17	N.A.	N.A.	
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO CUMPLE	13 al 17	N.A.	Aporta certificado de existencia y representación legal incompleto (Incoplan). No se puede verificar e nombramiento del revisor fiscal. Favor aportar certificado completo	
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.	13 al 17	N.A.	N.A.	
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de	N/A	15 AL 21	N.A.	N.A.	
ciudadanía ampliada a 150%.	,			13.73	
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de	CUMPLE	34 al 40	N.A.	N.A.	

ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A	N.A.	N.A.	N.A.
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A	N.A.	N.A.	N.A.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	42 y SS	N.A.	N.A.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 y SS	N.A.	N.A.
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A	N.A.	N.A.	N.A.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	42 y SS	N.A.	N.A.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 y SS	N.A.	N.A.
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A	N.A.	N.A.	N.A.
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A	N.A.	N.A.	N.A.
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A	N.A.	N.A.	N.A.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A	N.A.	N.A.	N.A.
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A	N.A.	N.A.	N.A.
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A	N.A.	N.A.	N.A.
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.		28	N.A.	N.A.
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	N.A.	N.A.	No anexa la certificación del pago de la prima de la póliza. Deberá aportarlo.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	28	N.A.	N.A.
rearia y mora serialidad para er dierre dei presente proceso.		l	1	1

				T
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28	N.A.	N.A.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	28	N.A.	El valor asegurado se redondeo hacia abajo (\$126,650,440,80), por lo cual es inferior al valor exacto del 10% del presupuesto, es decir (\$126,650,441) Favor ajustar valor.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	28	N.A.	N.A.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	28	N.A.	N.A.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	28	N.A.	N.A.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	10 A 12	N.A.	N.A.
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A	N.A.	N.A.	N.A.
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A	N.A.	N.A.	N.A.
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	N.A	N.A.	N.A.	N.A.
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	NO CUMPLE	24 y 26	N.A.	A pesar de que ambos integrantes aportan certificado de seguridad social y parafiscales, se necesita que el proponente aporte el certificado de existencia y representación legal completo de Incoplan S.A. que permitan validar que quien suscribe el certificado, es su revisor fiscal.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	22 Y SS	N.A.	N.A.
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A	N.A.	N.A.	N.A.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				

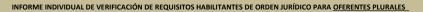
	_			
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE	N.A.	N.A.	Incoplan no aporta certificación del revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo es exigible para las sociedades anónimas.
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A	N.A.	N.A.	N.A.
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.  termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE	6 a 7	N.A.	N.A.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	6 a 7	N.A.	N.A.
contratar.  c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 a 7	N.A.	N.A.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A	N.A.	N.A.	N.A.
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	6 a 7	N.A.	N.A.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	6 a 7	N.A.	N.A.
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	6 a 7	N.A.	N.A.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6 a 7	N.A.	N.A.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	6 a 7	N.A.	N.A.
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	6 a 7	N.A.	N.A.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	6 a 7		El Proponente deberá aportar el documento consorcial en donde especifique que ua vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  W. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.
DE INTERIOR				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés				
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.
suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.							
Aseguradora:							
No. póliza de seriedad:	430-45-994000009383						
No. de Certificado:	N.A.						
Certificado de Pago	PENDIENTE						
Amparo:	SERIEDAD OFERTA						
Fecha de Expedición	21/07/2015						
Valor total asegurado:	120,998,489,80						
Vigencia:	23-07-2015 al 23-12-2015						
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA						
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO INTEREDUCATIVA						
Firma tomador:	SI						
Firma aseguradora:	SI						
Teléfono o página web consultada:	2916868						
Hora de la llamada:	11:45 A.M						
Persona que atendió (en caso de llamada):	ANDREA HERNANDEZ ASESORA DE SERVICIO AL CLIENTE						
Fecha de verificación:	JULIO 31 DE 2015						
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE. Pendiente ajustar valor asegurado y Certificado de Pago.						

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)								
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	N.A						
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	N.A						
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.</li> </ol>		N.A						
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</li> </ol>		N.A						
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	N.A						
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		N.A						
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		N.A						
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	N.A						
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		N.A						
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	N.A						
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	N.A						
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	N.A						
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	N.A						
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	N.A						

La Propuesta NO ES HÁBIL para continuar el proceso. Deberá subsanar lo siguiente: 1) Aporta certificado de existencia y representación legal incompleto (Incoplan S.A.). No se puede hacer el estudio del objeto social. Favor aportar certificado completo., 2) Aporta certificado de existencia y representación legal incompleto (Incoplan). No se puede verificar el término de duración. Favor aportar certificado completo., 3) Aporta certificado de existencia y representación legal incompleto (Incoplan). No se puede verificar el nombramiento del revisor fiscal. Favor aportar certificado completo., 4) No anexa la certificación del pago de la prima de la póliza. Deberá aportarlo., 5) A pesar de que ambos integrantes aportan certificado de seguridad social y parafiscales, se necesita que el proponente aporte el certificado de existencia y representación legal completo de Incoplan S.A. que permitan validar que quien suscribe el certificado, es su revisor fiscal., 6) Incoplan no aporta certificación del revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo es exigible para las sociedades anónimas., 7) El Proponente deberá aportar el documento consorcial en donde especifique que una vez constituido el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE., 8) El valor asegurado se redondeo hacia abajo (\$126,650,440,80), por lo cual es inferior al valor exacto del 10% del presupuesto, es decir (\$126.650.441) Favor ajustar valor.





## CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G08IDC-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS
TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL
DEPARTAMENTO NARIÑO GRUPO 08"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JJ-08

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (31/07/2015)							
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.			
1. REGISTRO MERCANTIL.							
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A						
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE						
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A						
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.							
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N/A						
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	N/A						
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	N/A						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A						
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N/A						
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	N/A						
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A						
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N/A						
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A						
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.							
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	PENDIENTE	19		FALTA LA COPIA DE LA CC AMPLIADA AL 150% DE JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	N/A						

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A		
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA			
REPÚBLICA.  Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A		
6. APODERADOS.			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A		
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.		55	

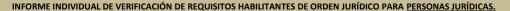
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	55	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la	CUMPLE	55	
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios			
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	COMPLE	55	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	55	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	CUMPLE	55	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	55	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	55	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	11 Y 23	
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.			
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	40 A 53	
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	N/A		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	N/A		
11. ABONO DE LA OFERTA.			

			Т
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberás avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.			
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal			
en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si	N/A		
se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para			
las sociedades anónimas.			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.			
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.  termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE	4A7	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	4 A 7	
contratar.  c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4 A 7	
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	4 A 7	
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	4 A 7	
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.		4 A 7	
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	4A7	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	4 A 7	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	4 A 7	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 A 7	
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de			
constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	4 A 7	
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	4 A 7	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1 A 3	
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1 A 3	

Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
No. póliza de seriedad:	11-45-101051349
No. de Certificado:	0
Certificado de Pago	NO SE ADJUNTA
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	23/07/2015
Valor total asegurado:	126,650,441,00
Vigencia:	23/07/2015 A 05/12/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Tomador/Afianzado:	CONOSRCIO JJ-08
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	2180903
Hora de la llamada:	10:01 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	JIMENA BURGOS
Fecha de verificación:	31/07/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)							
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
<ol> <li>Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.</li> </ol>							
<ol> <li>Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</li> </ol>							
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.</li> </ol>							
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</li> </ol>							
<ol> <li>Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.</li> </ol>							
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República							
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.							
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.							
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.							
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley. 17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.							
<ol> <li>La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</li> </ol>							
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.							
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.							
SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA Y COPIA AMPLIADA DE LA CC DE JU	AN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ						

#### PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.





## CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G081IDC-2015

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS
O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE VNARIÑO GRUPO 08

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL GUTIERREZ DIAZ

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015)

FECHA	DE DILIGENCIAIVIII	ENTO: (30/07/2015	,		
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	12 AL 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 AL 24			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12 AL 24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26 Y 27			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 AL 24			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 AL 24			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	12 AL 24			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	26 Y 27			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	12 AL 24			
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					

NO CUMPLE		Aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (s), ampliada al 150%		
N/A				
N/A				
CUMPLE	9			
CUMPLE	9			
N/A				
CUMPLE	10			
CUMPLE	10			
N/A				
	N/A  N/A  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	N/A  N/A  CUMPLE  9  CUMPLE  9  CUMPLE  10  CUMPLE  10	NO CUMPLE Cédula de ciudadanía del representante legal (s), ampliada al 150%  N/A  N/A  CUMPLE 9  CUMPLE 9  N/A  CUMPLE 10  N/A	NO CUMPLE  rédula de ciudadanía del representante legal (s), ampliada al 150%  N/A  N/A  CUMPLE  9  CUMPLE  9  CUMPLE  10  CUMPLE  10

1	1	1		1
N/A				
N/A				
N/A				
N/A				
	29			
REQUERIDO		Aportar certificación del pago de la prima correspondiente		
CUMPLE	29			
	N/A  N/A  N/A  N/A  CUMPLE  REQUERIDO  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	N/A  N/A  N/A  N/A  N/A  CUMPLE 29  REQUERIDO  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29	N/A  N/A  N/A  N/A  Aportar certificación del pago de la prima correspondiente  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29	N/A  N/A  N/A  N/A  Aportar certificación del pago de la prima correspondiente  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29  CUMPLE 29

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	29	 	
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	29		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
<u>Persona Jurídica Nacional o Extranjera</u> , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.				
En caso de ser el proponente <u>persona jurídica extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso que la <u>persona jurídica</u> nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
<u>Persona Jurídica</u> <u>Extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	41		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	41		
11. ABONO DE LA OFERTA.				

En virtud de loprevisto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	47		
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	3 A 5		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				
Aseguradora:	ACESEGUROS			
No. póliza de seriedad:	29471			
No. de Certificado:	21002947100000			
Certificado de Pago	NO APORTO			
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA			
Fecha de Expedición	22/07/2015			
Valor total asegurado:	126650441			
Vigencia:	10/12/2015			
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO ASISTENCIA TÉCNICA			
Tomador/Afianzado:	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.			
Firma tomador:	SI			
Firma aseguradora:	SI			
Teléfono o página web consultada:	3190300			
Hora de la llamada:	11:22 a.m.			
Persona que atendió (en caso de llamada):	DANIEL GONZALEZ			
Fecha de verificación:	30/07/2015			
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				
CAUSAL. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) OBSERVACIONES.				

4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO	
hiciere.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

## CONCEPTO.

Aportar certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta aportada, asi como aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (s), ampliada al 150%.

#### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO



#### CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G081IDC-2015

OBJETO:

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO GRUPO 8

## No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO 2 GE

#### FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015) VERIFICACIÓN REQUERIMIENTO OBSERVACIONES. FOLIO 1. REGISTRO MERCANTIL. Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve CUMPLE 5 AL 9 la Cámara de Comercio correspondiente. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código N/A de Comercio Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El N/A documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo N/A del presente proceso Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a N/A contratar Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de N/A selección, así como para comprometer a la sociedad. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente N/A registrada en Colombia Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de N/A constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del N/A contrato y diez (10) años más. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido N/A otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda. N/A El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de N/A origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de 121,122, 123 CUMPLE ciudadanía ampliada a 150%. El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de N/A ciudadanía del representante legal ampliada al 150%. El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente N/A persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la

sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

	1		1	
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia				
y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante	N/A			
legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar	19/5			
ampliada a 150%.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA.  Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la				
República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se	CUMPLE	125, 126, 127		
encuentra reportado.				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE	125, 126, 127		
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes		-, -,		
correspondientes.				
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal				
en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior,				
en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá				
acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N/A			
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE				
al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página				
web de la Contraloría General de la República.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General				
de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del	CUMPLE	129, 130, 131		
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se		-,,		
encuentra reportado.				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el				
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	129, 130, 131		
correspondientes.			<u> </u>	
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal				
en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior,				
en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá				
acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N/A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	IN/A			
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE				
al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento				
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al	N/A			
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	IV/A			
contrato.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N/A			
referidos a la autenticación.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá				
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de				
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de	N/A			
selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	IN/A			
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre				
y representación del adjudicatario.				
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá				
cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la				
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de	N/A			
documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según				
	i			
el caso.				-
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de		15:		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y		135		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de		135		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	135	Se requiere que aporte	
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y		135	certificación del pago de	
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	135		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la	CUMPLE	135	certificación del pago de	
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE  REQUERIDO  CUMPLE	135	certificación del pago de	
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE  REQUERIDO  CUMPLE  CUMPLE		certificación del pago de	
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE  REQUERIDO  CUMPLE  CUMPLE	135	certificación del pago de	

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	135	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	135	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	135	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.			
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	141, 142, 143	
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.			
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	145 AL 161	
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	N/A		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (s) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	145 AL 161	
11. ABONO DE LA OFERTA.			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.			

El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A	N/A		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual				
constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.  termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE	163		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	163		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	163		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	163		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	163		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	163		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	163		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa  Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	163 163		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	163		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	163		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.  No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE			
VERIEICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA				

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.			
Aseguradora:	CONFIANZA		
No. póliza de seriedad:	24 CU046257		
No. de Certificado:	24 CU074406		
Certificado de Pago	NO LO APORTA		
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA		
Fecha de Expedición	22/07/2015		
Valor total asegurado:	126.650.441		
Vigencia:	03/12/2015		
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ		

Tomador/Afianzado:	CONSORCIO 2GE
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	3220806
Hora de la llamada:	11:16 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	LIZETH ALONZO
Fecha de verificación:	30/07/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)						
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO					
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO					
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</li> </ol>						
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO					
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República						
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.						
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO					
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.						
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO					
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO					
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO					
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO					
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO					
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO					

Aportar certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta aportada.

#### PROGRAMA Jornada Unica -Infraestructura Escolar



#### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

#### CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G08IDC-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO GRUPO 08"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DAICE INGENIERÍA

#### FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015) VERIFICACIÓN FOLIO REQUERIMIENTO OBSERVACIONES. 1. REGISTRO MERCANTIL. Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve CUMPLE la Cámara de Comercio correspondiente. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código N/A Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El N/A documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento. situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante CUMPLE certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo CUMPLE 8 a 18 del presente proceso. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a CUMPLE 8 a 18 contratar. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de CUMPLE 8 a 18 selección, así como para comprometer a la sociedad. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente CUMPLE 8 a 18 registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de CUMPLE constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del CUMPLE 8 a 18 contrato y diez (10) años más. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta 8 a 18 y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido CUMPLE otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda CUMPLE 8 a 18 El miembro del consorcio. Persona Jurídica Extraniera sin sucursal v/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de CUMPLE 8 a 18 origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de N/A ciudadanía ampliada a 150%. El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de CUMPLE 21 A 23 ciudadanía del representante legal ampliada al 150%. El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente N/A persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la

sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

It is mention and discontance, are copied of personan antifunal personal and coverable and controlled of controlled and contro				1
interes degree regin ent pasquers de impropenses persona motion de degree recitation de la participación del participación de la participación del participación de la participación de la participación de la participación de la participación del participaci	El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia			
registed in the process jurisdict. In receive of the control country of the control country of the control country of the coun				
COUPLE 1700.  CONTINUOUS OF RESPONSABILIADO PISCA DE LA CONTINUOUÑA GINERALO E LA PROSENTE DE CONTINUOUÑA CONTINUOUÑA GINERALO E LA PROSENTE DE CONTINUOUÑA CONTIN		N/A		
ACCEPTION OF REPORTMEND FOR THE PROPERTY OF TH				
SERGENISA  Frequent of emitted and improvemental and the process principle profit is contractions developed do to Applicate, and improvemental contractions of contractions and contractions properties and contractions and contra				
Processor and confirmation do independent analysis of a contraction deservation to a consequent processor to the contraction of the person processor. In addition, and the contraction of the contraction o				
Inspection is direction del construction, personan natural on del personan juricità e public accinentario processoration legislar con de personan juricità del construction processoration legislar con de personan professoration accommendation del personan processoration accommendation of the personan processoration accommendation of the personan processoration accommendation of the personant processoration accommendation accommendation of the personant processoration accommendation of the personant processoration accommendation accommendation of the personant processoration accommendation acc				
exponentation legisla or con de percosa platificación and control softial programa o control c		0.00.00.5	25 4 25	
interestant proposable.  Claim a final and externed as placents processed of the second control of the second		CUMPLE	25 A 27	
Substance and inches and examination designed and more last in surface and inches and in				
anterior tes a la lectural de cemer del presente proceso de selección. En caraci de na aportar de confessional	·			
commission, la COMPATANT all moments de la verticación, consultar la controlocida composition de composition per son antiqual prificia extragiera an demoitis y le socialiste, debete giunt ambient de composition per son antiqual prificia extragiera an demoitis y le socialiste, debete giunt arrivario de controlocida per son se escuentra reportation de la question de la substitución de que texto de controlocida controlocida de co				
Interestant des Controllo, esteré la guilhente presentar la certificación de que trate el nicio anterior, en cultural y particio estrafación de que trate el nicio anterior, en cultural y particio con el documento equivalente en su país de origen, sulso que este manifestar plos la guilhente presentar la certificación de que trate el nicio anterior, en cultural y país de origen, sulso que este manifestar plos la guilhente presentar la certificación de que trate de la certificación con el documento equivalente en su país de origen, sulso que este manifestar plos la guilhente de la servicio consolición para en certificación con el de la servicio de la servicio de la servicio de la certificación consolición para en certificación de la para en consolición de la servicio de la servicio de la servicio de de la certificación de la servicio del servicio de la servicio del servi		CUMPLE	25 A 27	
Internation del constructors, personan statutari jurificia estranguis an disministici yoù susciunal en coloration, afecte in grain participation or provincia del construction de la sustriction or all'anticipation or anticipation or anticipation or all'anticipation o				
on Coulcinade, others it guillamenter possentar la contribucación de que trata el inciso antendro, en cual contra que particia de contra participante de contra que no se contra que participante de par				
en of could consider quiet in personal reportation, or case do no suprecer registrate debed required on a sucredar duth or registration or all social registration is a sucredard in the registration of a sucredard registration registration and registration registrations as a sucredard registration registration and registration registration registration and registra				
sarcetilar dich requisito con la diocomento equivalente es su pais de origen, salvo que este regulido o la sudrofico con selectual de la propueda de puramento. Lo anterior, sia perjucio que la CONTRATATIT de de la Contrata de la Propueda de la Pr				
menistrate pais parameter and parameters, and purpose of the parameters and to debend an americant pais parameters, and purpose paid to Committan Committee and the Parameters, and purpose paid to Committan Committee and the Parameters and th				
anometed to be increased de jumenteno. Le anteriore, sis perjuicio que la CONTRATAVITE de la nomete de la serior descricación corruntilo so tates de l'actividad de comercia de la higulatica.  CECHERICADO DE ANTECIDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.  Protectivar di Certificación de Antecedemies Disciplination emitedo por la Procuraduría di certificación de Antecedemies Disciplination, emitedo por la Procuraduría de comercia de la Nación, del membra de comercio, persona puridica y del la persona de l'actividad de Antecedemies Disciplination, emitedo por la Procuraduría de comercia de la Nación, del membra de comercia de la terre del presente processo de selección. In caso de no aportar el contratorio de l'actividad de verificación, considerate de los tremeiros (19 des accionation anteriores a la fresha de cierre del presente proceso de selección. In caso de no aportar el correspondientes.  CUMPLE 29 A 33  CIMPLE 29 A 3		N/A		
al momenta de la verificación comunita los artescedentes correspondentes en la página wede la Contratório General de la República de Manachello España Company de la Contratório de Antecedentes Company de la Contratório de Contratório de Antecedentes Contratório de Antecedentes Contratório, en el cual territorio, de interimbro del contractorio, persona natural do de la persona jurídica y del reportante mentro de la contractorio de contractorio, en el cual territorio, de contratório de contractorio del contractorio de cont				
Section Contraction Command to the Rippbillican  CENTERCADO DE MITTACEDINTS DE LA PROCUMADURIA CENTERAL DE LA NACIÓN.  Presentar del Certificado de Antecedentes Osciglinarios emotido por la Procurativa General de la Nación, del membro del consorcio, persona natural de la persona pluridica y del materia representa de la materia de la materia del materia del presente proceso de estección. En caso de pronos puridica y del cumbro del consorcio, persona pluridica y del cumbro del cumbro del se vertificado, in combrato, en cumbro del persona persona del presente proceso de estección. En caso de en no portor el cumbro del cumbro del presente proceso de estección. En caso de en no portor el cumbro del cumbro del presente proceso de estección. En caso de en no portor del cumbro del presente proceso de estección. En caso de en no portor del cumbro del presente proceso del se certificación de que trata el inciso ametror, en cumbro del cumbro del presente proceso del cumbro del cumbro del cumbro del cumbro del presente proceso del cumbro de				
recentaria el certificado de Antecedentes Dividia, en el cual se influença que no esecuentar apportado.  Como certificado de bracción de la presente proposito a la ferma de la Nación, del miembro del conorcio, persona natural o de la persona juridica y del representar propriado.  Como certificado deberá habie sido expedido dentro de los treinta (30) dias calendario antériores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de en apontar el correspondientes.  Comença de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de un apontar el correspondientes.  Comença del corrección, como como como como como como como com				
Presentar a Contribució de Antecedentes Decipilantos emitedo por la Procuraduria General de la Nación, del minor bodi consorcio, persona natural de la persona jurificia y del consecuente reportante legal en caso de personas jurificias, en el cual se indique que no se excelenta reportante legal en caso de personas jurificias, en el cual se indique que no se excelenta reportante de consecuente reportante de consecuente reportante de consecuente de consec	web de la Contraloria General de la Republica.			
Presentar a Contribució de Antecedentes Discipliantos emitido por la Procuratival General de la Nación, del minerto del consorcio, persona natural de la persona jurificia y del cau la en indique que no se entre conservatorio del conservatorio persona purificia, en el cau la en indique que no se entre conservatorio del conservatorio de	5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
representate legal en caso de personas jurídicas, en el cual se Indique quie no se el consecuenta reportado el competido deberrio de los terrintas (30) dias calendarios a internativas à la texti de curre de presente proceso de selección. En caso de na aparta el certificado deberá haber sido expedido demerto de los terrintas (30) dias calendarios a internativas à la texti de curre de presente proceso de selección. En caso de na aparta el certificado (15 CONTRATANTE al momento de la verificación, consultar los antecedentes competinos de consociones, persona natural y jurídica estranques su domicillo y/o sucursal en Coloridos, deberá guiemente presenta in certificación de que trata el incisa anternativa con consultario, deseguiemente presenta in certificación consulto de supulmente personal na certificación consulto de su monente da la verificación consulto de su Nación.  El proponente porta presentar propuestas directamente o a través, de apoderado, evento en cual deberá amenda porte propuesta de presentar propuestas directamente o a través, de apoderado, evento en cual deberá que propuesta que de presenta propuesta en el participa de la cual consultario de cual deberá campilar con los requisitos calidos en el cual deberá campilar con los requisitos calidos en el cual deberá campilar con los requisitos calidos en el Código General del roccordo de deberá campilar con los requisitos calidos en el Código General del roccordo de la cual consultario de la consultación del pagode de la prima correspondeiente.  El pr	Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General			
representate legal en caso de personas juríficias, en el cual se indique que no se electrica sportado. Delho certificado in Combinato de internativo de presenta provisso de selección. En caso de no aportar el cual contrato, a composito del circumidado internativo de presenta provisso de selección. En caso de no aportar el contrato, a composito del circumidado de presenta provisso de selección, consultará do a antecedentes correspondientes.  Sil miento de doctorosco, persona natural y jurídica extranjeras sin denición y/o socional en cual contrato, de por o se cucuntar respondido en caso de consultado de que trata el inicio a anterior, en cual contrato, de por o se cucuntar respondido en caso de consultado, a la composito de autoridado en cest destinación dos que consultados de cesta de consultado en esta del consultado en cesta destinación cossible de la fraction.  ACADICIRADOS.  El prospenete podrá presentar proquestas directamente o a través de apoderado, evento en cual cual debetar alección cossible de se fraction de podra conseguida en legal y debeda forma, en el que se confiera al apoderados (en manera ción y excepso, fluentidade sempliars y unificientes para actuar. Obligar contrato.  El prodera contrato.  El prodera contrato de proder correspondentes en la policina de Contrato.  El prodera contrato de proder correspondentes en la policina de Contrato.  El prodera contrato de proder correspondentes en la policina de Contrato.  El prodera contrato de prodera correspondentes en la policina de Contrato.  El prodera contrato de prodera correspondentes en la policina de Contrato.  El prodera contrato de prodera correspondentes en la policina de Contrato.  El prodera contrato de policina de contrato en la contrato de la policina de contrato de policina de Contrato.  El prodera contrato, en entre contrato de prodera de proceso de sectorio de policina de contrato de polic	de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del	CHMBLE	20 4 22	
An activate of the control process of the security of the control	representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se	COIVIPLE	29 A 33	
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el correctinado, la COMPATANTE al momento de los havrificación, consultar los anteriores correspondientes.  El membro de consocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicillo y/o secural en Colombia, deberá giusimente presentar la certificación de que trata el inciso ametrior, en ciu al conste que no se encentar respondações para los cual engregorentes also deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origens, salvo que este reguisto o la sutoridad no este establecido, ana for cual este reguisto a los autoridad no este establecido, ana for cual este reguisto a los autoridad conseitos la sunticidad para el cual este reguisto a los autoridads o moste de la fixación.  El prosponente podrá presentar propuestos directamente o a través de apoderado, evento el cual deberá anera el poder corogado en legal y debido forma, en el que se confiera al apoderado, de manera dura y expersa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el traine del presente proceso y en la sucroption del contrato.  El poder otragado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos en el condicio a mondifica permanente poder competito en el contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o ljurídica, pero en todo casa deberá tener documente especifica sis sujentes actividades (1) formaliza propuesta para el proceso de espectado podrá ser una persona natural o ljurídica, pero en todo casa deberá tener documente especifica sis sujentes actual desperados (1) formaliza propuesta para el proceso de especifica de para el constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de conseguis de autoridad para el curso de presente proceso de especial de que trata en establecido y especial de la proceso de reguis de la prima correspondiente establecido y especial de la proceso de la p	encuentra reportado.			
certificado, la CONTRATANTA il momento dei la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.  El miembro del controcio, pernan antural y juridica certanjera sin domicillo y/o sucursal monto controcio, pernana natural y juridica certanjera sin domicillo y/o sucursal cual contes que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá arreditar dicho regularismone prosente a restricción de puesta de proposente sai ob deberá manifestar bab ja levarda de jurnamento, canade no su autorida no este éstablecida, para lo cual el proponente sai ob deberá manifestar bab ja levarda de jurnamento, canade no su autorida no este éstablecida, para lo cual el proponente sai ob deberá manifestar bab ja levarda de jurnamento, canade no su autorida no este éstablecida, para lo cual el proponente sa los deberá manifestar bab ja levarda de jurnamento canado esta de la Procumbia deneral de la Purpopenente podrá presentar proquestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el podre forogado en legal y debida forma, en el que se confiera si apoderado, se mana para de la proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderado podrá presentar proquestas directualor A), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El apoderado podrá ser una persona natural o juridica, pero en todo caso deberá tiener domicillo permanente, para efectos de estre proceso, en la Recipilica de Colombia, y deberá seria facultado opra a representar al proponente, se efectos de adelariar en su rombre de manura especifica las sopientes actividades (il Formusia proponente a para el proceso de manura especifica las sopientes actividades (il Formusia proponente a para el proceso de manura especifica las sopientes actividades (il Formusia proponente a para el proceso de manura especifica las sopientes actividades (il Formusia proponente a para el proceso, para las procesos, para las procesos, para las procesos, para las procesos de la proceso de la sopiente activi	Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario			
El miembro del consocio, persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o secursal concionis, deberá guiamiente presentar la certificación de que trate al enicio américo, en el cual conste que no se encuentra reportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento de contrato, en cual constetución de este etableccia, para lo cual el proposente cell bucides su cual de caracterista de certificación de que trate el existencia para lo cual el proposente este bucides a momento de la venificación consulto se antecedentes correspondientes en la página with de la Procuraduria General de la Nación.  8 APODERADOS.  Il proponente podid preventar proquestas directamente o a través de apoderado, evento, a sociedad preventar proquestas directamente o a través de apoderado, evento, a sociedad preventar proquestas directamente o a través de apoderado, evento, a sociedad preventar proquestas directamente o a través de apoderado, evento, a sociedad preventar proquestas directamente o a través de apoderados, de manera citar y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  Il apoderado podrá ser una persona natural o juridica, pero en todo caso deberá tener dominicio permanente, para efectos de este proceso, en la Regulática de Colombia, y deberá sterior actual do para expresa de proceso per la Regulática de Colombia, y deberá sterior facultado an expresa de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autoridad competente en consecuente de presente procesos (il) Bercipiro a de apoderados (artículo 74) en caso de colombia, y deberá sterio de que trata esto. Términos de Referencia, (il) Dar respuesta a los deservos de para la constitución de apoderados (artículo 74) ven caso de colorgarse en el país del domicilio de presente procesos (il) Bercipiro de deberá comitirio procesos. Procesos de la prima correspondiente.  El podera que torquen los mientr		CLIMDIE	20 V 23	
El miembro del consrocio, persona natural y juridica extranijera sin domicilio y/o sucursal on Colombia, deberá gualmente presenta in a certificación de que trata el incroa anterior, a constitución de aposition de constitución de porte de constitución de progressión de constitución de aposition de su describa del constitución con el dicumento equivalente en su paje de origen, subar de presenta a constitución con el describa consulte los anterios describa del presenta propuestas directamento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuradirá General de la Nación.  **EAPODERDOS**  **ANA  ****  **PODERDOS**  **ANA  **AN		COIVIPLE	29 A 33	
en Colombia, deberá igualmente presenta fa certificación de que trata el inciso anterior, en el cual contex que no se necuestra reportado; en caso de mo aparecer registrado de hardon en set evaluato ne propriedo que la colombia, deberá acreditar dicho requisito co au doction, para locus el proponente al folder de reguistro o la autorida do neste estabelcido, para locus el proponente al folder de manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte do sa hación.  **RAPODERADOS**  Il proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexe el poder otorgado en legal y debida forma, en el que es conficar al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente a en el trámite del presente proceso y en la suscircipción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanento, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá afra facultado para representar al proponente, a efetos de adelentar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) para respectar al progresos de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) para respectar al progresos de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) para respectar al progresos de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) para respectar al progresos de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) para respectar al progresos de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) partica en ortanica de para de la persona estraliera de destra en consistención de apoderados (articulo 74), van caso de otorgane en el país del domicilio de la	correspondientes.	<u></u>		
en Colombia, deberá igualmente presenta fa certificación de que trata el inciso anterior, en el cual contex que no se necuestra reportado; en caso de mo aparecer registrado de hardon en set evaluato ne propriedo que la colombia, deberá acreditar dicho requisito co au doction, para locus el proponente al folder de reguistro o la autorida do neste estabelcido, para locus el proponente al folder de manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte do sa hación.  **RAPODERADOS**  Il proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexe el poder otorgado en legal y debida forma, en el que es conficar al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente a en el trámite del presente proceso y en la suscircipción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanento, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá afra facultado para representar al proponente, a efetos de adelentar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) para respectar al progresos de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) para respectar al progresos de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) para respectar al progresos de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) para respectar al progresos de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) para respectar al progresos de selección de que trata estos férminos de Referencia; (ii) partica en ortanica de para de la persona estraliera de destra en consistención de apoderados (articulo 74), van caso de otorgane en el país del domicilio de la	El miembro del constrocio, persona natural y jurídica outraniera sin demisilio u/a susureal	1	-	
enel cual conste que no se encuentra reportado, en caso de no aparecer registros deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su pais de origes, subar de registro lo a autoridad no esté establecida, para lo cual el propomente a fio deberá manifestar biol pal expresad de jumento equivalente en su pais de origes, subar de la Procuradira General de la Associa.  S. APODERIOS.  El propomento potrá presenta propuestas directamente o a través de apoderado, evento en ciuda deberá anexar el poder rotogado en legal y debida forma, en el que se conflera a padoerado, el manera calva y expresa, focultades amplas y su ficientes para actuar, obligir y responsabilizar al propomente en el trainite del presente proceso y en la sosscripción del contrato.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74), así como con los aspectos referidos a la auditacidado.  El apoderado podrá ser uma persona natural o jurística, pero en todos caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de tero proceso, en la Regiblica de Colombia, y deberá estar ficultado para representar al proponente, a efectos de adelanta en su nombre de manera especifica la sugientes actividados (i) Formular propuesta para el proceso de esfectos de adelantar en su nombre de manera especifica la sugientes actividados (i) Formular propuesta para el proceso de esfectos de adelantar en su nombre de manera especifica de quier trana estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y adraciones que solidas colombia, persona para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de congrane en el pas del domicillo de para de la proceso para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de congrane en el pas del domicillo de constituir en la reflicación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expecidad dentro de la genora de trans (al manerica de la regispación de constituir a su costa y presentar con su oferta uma garant				
accellar dicho requisito con discourento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no seté setablecido, para lo cual el proponente así oldeberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  RAPODERADOS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, eventos en cual deberá abrave al poder coriogado en legal y debidin forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplisa y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar approponente en el trámite del presente proceso y en la susscripción del contrato.  El apoderados podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para presentar al Posonente, a efectos de delabrat en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de sectorio en que triam estos Treminos del feriencas (ii) Dissuchirá el contrato en nombre de manera específica las siguientes actividades: (ii) Formular propuesta para el proceso de sectorio de que triam estos Treminos del feriencas (ii) Dissuchirá el contrato en nombre de manera específica las siguientes del feriencia (ii) Dissuchirá el contrato en onbre de verperacion del especial por las unidades de feriencias (ii) Dissuchirá el contrato en nombre de constitución a pederados farticulo 79 en espa de la proceso de sectorio de que triam este a firmular propuesta para el proceso de sectorio de deberá en con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la concesión de la giundicación.  Pador que torigen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir (palamente con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la concesión de la giundica de contr				
mequistor to la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la graveda de juramento. Lo anterior, sin perpuiso que la COMTRATATE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página was de la Procurantirá General de la Nación.  8. APODERADOS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en cual deberá amexar el poder rotrogado en legal y debdiad forma, en el que se confiera al apoderado, de manera claen y expresa, Escultades amplisa y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente nel tribinad del presente para actuar, obligar y responsabilizar al proponente nel trainite del presente proceso y en la sucritorio del contrato.  El poder otorgado deberá cumpitir con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (atriculo 74), así como con los aspectos referidos a la autoridad para representa, para efectos de adebanta en su nombre de manera especifica das siguientes actividades; il formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimentos y adracancies que se púlicita (contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consocio, personas juridicas extranjeras deberá cumpitir (galmente con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la cumpitir (galmente con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la cumpitir (galmente con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la cumpitir (galmente con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la cumpitir (galmente con los requisitos del proceso de apositille, según el caso.  El poder que otorguen los miembros del consocio, personas juridicas extranjeras deberá contrato en aportado en caso de ser un poder general del proceso para la cumpitir (galmente con los requisitos del podera del persona entraripera d				
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página with de la Procuraturia General de la Nación.  Bi proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en ciuda deberá anexar el poder dorgado en legal y debida forma, en el que se confiera a papoderado, de manera dan y eyerpas, facultades amplies y vinicientes para activar, obligar y responsabilizar al proponente en el trainte del presente proceso par la succipción de contratio.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso par la soutitución de apoderados (articulo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El apoderado podrá se una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio premaente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de maner a especifica as siguientes satividade. (il formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Terminos de Referencia; (il) Dur respuesta a los requerimientos y aderaciones que solidade. (il formular propuesta para el proceso de selección de que totrata estos Terminos de Referencia; (ii) Dur respuesta a los requerimientos y aderaciones que solidade. (il) formular propuesta para de proceso de selección de apoderados para la constitución de apoderados para la constitución de apoderados para la constitución de apoderados para autoridad competente en el estranjero o de apostille, según el caso.  El poder apotrado en caso deser un poder general otorgado mediante escritura pública decomentos expedidos por la autoridad competente en el estranjero o de apostille, según el caso.  El poder apotrado en caso deser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (il) messes. En caso de tener una vigencia as superior, deberá presente por	_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	N/A		
al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuratirá General de la Nación.  6. APODERADOS.  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en cual deberá amera el podre otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El apoderados podrá ser uma persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (ii) Formular propuesta para el proceso de sectoción de que trata estos fréminos de Referenciá; (ii) Dur respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicita la CONTRATANTE en el curso del presente proceso. (iii) Rechi isa notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicitante, o los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la perona extanejen, deberá complir igualmente con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de el perona extanejen, deberá complir igualmente con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de el perona extanejen, deberá complir in qualmente con los requisitos de autenticación y legalización de dedera de mercina vegencia de tres ol se mercina de la proceso.  Il poder que otorgare, deberá complitar a su conta y presentar con su oferta una agrantia de serio de la poder. Dicha ratificación deberá hab				
web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS.  1 proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en écual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confera a apoderado, de manera char y expresa, facultades amplias y soficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contratto.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), saí como con los aspectos referidos a la autenticación.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debera estar facultado para representar al proponente, a efectos de adeliantar en su nombre de manera especifica is siguientes actividades: (i) Formular propuesta para legoreso de selección de que tratam extos. Términos de Referencia, (ii) Dar respuesta a los requerimientos, y adarcacinesa que solidades: (i) Cormular Ren el curso del presente proceso, (iii) Recibir las notificaciones que haya lugar. (iv) Suscribir el contrato en nombre verpresentación de al adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos esiglos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá umplira, deberá cumplira, deb				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en cual deberá amear el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera chara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la sucripción del contrato.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para erpresentar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de sectodo ne que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta al los requestrimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Reciti las notificaciones de Referencia; (iii) Dar respuesta al los requestrimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Reciti las notificaciones que haya lugar, (iv) Suscribir el contrato en nombre de constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorganse en el país del domicilio de la persona estramiente, escribar el destramientos expedidos por la autoridad competente en el extramiero o de apostifica, según el escolo.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extramjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorganse en país del domicilio de la persona extramine, deberá cumplir igualmente con los requisitos esigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorganse en país del domicilio de la persona extramientos expedidos por la autoridad competente en el extramiero o de apostifica, según el según del proceso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escr	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
El prognemete podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera a apoderado, de manera clara y espresso, facultades amplins y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contratto.  El poder otorgado deberá cumpilir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autentitacación.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio peramente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá esasar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades. (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requesimientos y adarcainos que sos odicites de CoNIRTANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la posibilita de la dipudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos de autenticación el podero. Divida competente en el extranjero o de apositile, según el caso.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras debera dumplir igualmente con los requisitos de autenticación el despues del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación el despues del admicilia de la persona en el actualido con de entranjero de la estranjera del proceso de securidado por la cumpla de la prima cor	web de la Procuraduria General de la Nacioni.			
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al padordendo, de manera clara y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos à la autenticación.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelintar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades. (i) Formular propuesta para el proceso de sección de que traba estos Teriminos de Referencia, (i) Sur erispuesta o la montre de manera especifica las solicitaciones que solicita la CONTRATANTE en el curso del presente proceso, (ii) Rechia so notificaciones que seniolite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso, (ii) Rechia so notificaciones que haya lugar (i) Suscribir el contra en combre v prepresentación del adjudicatario.  El poder que otorgado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá persenta la raticidación ped podera de carcidad competente en el extranjero de positica, escritar a pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá persenta la raticidación del podez. Dicha artificación deberéa haber sido especidad del monte de los tricina (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de sericidad de jarque o una Compaña de seguros legalimente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favo	6. APODERADOS.			
spoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar apiroponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrator.  El poder otorgado deberá cumpilir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (I) formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y adarcariones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación de adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas estranjenas deberá cumplir (galiamente con les dajudicatario).  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas estranjenas deberá cumplir (galiamente con la esquisitos es que la consocio de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero de des domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir (palmente con la requisitos de autenticación y legalización de de domicilio de la persona estranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de deberá cumplir (palmente do la persona estranjera, deberá cumplir (palmente dos revisitos) de la persona extranjera, deberá cumplir (palmente dos procesos de securios (palmente establecidos por la autoridad con depreten el extranjero de besportile, deberá de la resu valvencia de presente proceso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá cum	El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento			
y responsabilitar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá sur facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) Pormular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y actaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (ii) Recibi las notificaciones a que haya fugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá proceso que sus de la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir (pusalmente, con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación de deberá en el estranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá nere una vigencia de tres (3) mess. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantiá de seriedad de la propuesta expecidad por una Compañía de S	en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (ji) Dar respuesta a los requerimientos y aderaciones que socilida e LOMENTATNE en el curso del presente proceso; (jii) Recibri las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombrer y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) ven caso de torgarse en el pada del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) ven caso de torgarse en el pada del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de a utenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostilie, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá hetre una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener de la constitución de la parantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros leg	apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar	N/A		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá será fraciutado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) Pormular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y actaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (ii) Recibi las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudiciatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá proceso; (ii) Recibi las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudiciatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá y representación del adjudiciatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá persentación del adjudiciatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir (no no serquisitos de autenticadión del general del proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de totorgarse en el país del domicilio de la persona et aprima y de servición de decenda en caso de ser un poder general torgado mediante escribura superior, deberá presentar a gualificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de sericidad de la propuesta expedida por una Com	y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del			
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectus de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aderaciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicitativo.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir (gualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de adjudicitativo. 274 y en caso de otorgarse en le país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos espedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los terinat (30) días calendarion anteriores a la ficha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIBAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE 35 y 36  CUMPLE 35 y 36  CUMPLE 35 y 36  CUMPLE 35 y 36	contrato.			
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectus de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aderaciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicitativo.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir (gualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de adjudicitativo. 274 y en caso de otorgarse en le país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos espedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los terinat (30) días calendarion anteriores a la ficha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIBAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE 35 y 36  CUMPLE 35 y 36  CUMPLE 35 y 36  CUMPLE 35 y 36	El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del			
El apoder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener du avigencia de tres (3) meses. En caso de tener del presente por la autoridad competente en el extranjero de de torte la goldia cale en la grantía de seriedad de la propuesta e para fel proceso de selección de que de compusito y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Terminos de Referencia, (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibili as notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización del poder. Dicha ratificación del bese podera de tros de serio de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE 35  CUMPLE 35  CUMPLE 35  CUMPLE 35  CUMPLE 35  CUMPLE 35		N/A		
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la COMTRATANTE en clurso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requistos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder que otorguen los miembros del conspetente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá herre una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la COMTRATANTE en clurso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requistos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder que otorguen los miembros del conspetente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá herre una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago				
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos se adjos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia del proder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE 35  Fecha de Expedición: La fecha de expedición del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE 35  CUMPLE 35  CUMPLE 35  CUMPLE 35  CUMPLE 35	El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener			
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y adaraciones que solicite la CONTRATANTE nel curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgarses en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero do el apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia de tener (3) meses (4) mes	domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá			
selección de que tratan estos Términos de Referencia; (il) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicillo de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) disc calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE  37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Almapras de la Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CLIMPLE  35	estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de			
selección de que tratan estos Terminos de Referencia; (il) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudictario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  Z. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE 35 Y 36  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.		N/A		
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  36 CUMPLE  37 CUMPLE  38 GUMPLE  38 GUMPLE  39 GUMPLE  30 GUMPLE  31 GUMPLE  31 GUMPLE  32 GUMPLE  33 GUMPLE  35 GUMPLE  36 GUMPLE  37 GUMPLE  38 GUMPLE  39 GUMPLE  30 GUMPLE  31 GUMPLE  31 GUMPLE  32 GUMPLE  35 GUMPLE  36 GUMPLE  37 GUMPLE  38 GUMPLE  38 GUMPLE  39 GUMPLE  30 GUMPLE  30 GUMPLE  31 GUMPLE  32 GUMPLE  35 GUMPLE  36 GUMPLE  37 GUMPLE  38 GUMPLE  38 GUMPLE  39 GUMPLE  30 GUMPLE  30 GUMPLE  31 GUMPLE  31 GUMPLE  32 GUMPLE  35 GUMPLE  35 GUMPLE  36 GUMPLE  37 GUMPLE  38 GUMPLE  38 GUMPLE  39 GUMPLE  30 GUMPLE  30 GUMPLE  31 GUMPLE  31 GUMPLE  32 GUMPLE  35 GUMPLE  35 GUMPLE  36 GUMPLE  37 GUMPLE  38 GUMPLE  38 GUMPLE  39 GUMPLE  39 GUMPLE  30 GUMPLE  30 GUMPLE  31 GUMPLE  31 GUMPLE  31 GUMPLE  32 GUMPLE  35 GUMPLE  35 GUMPLE  36 GUMPLE  37 GUMPLE  38 GUM		,		
Prepresentación del adjudicatario.  El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  36 CUMPLE  37  CUMPLE  36 CUMPLE  37  CUMPLE  38  CUMPLE  36 CUMPLE  37  CUMPLE  38  CUMPLE  36  CUMPLE  37  CUMPLE  36  CUMPLE  37				
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  36  CUMPLE  37				
cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  36  CUMPLE  37	y representación del adjudicatario.			
cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  36  CUMPLE  37	El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá			
constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE  35  CUMPLE  36  CUMPLE  37  CUMPLE  36  CUMPLE  37	1 1 9			
la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.  El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  36  CUMPLE  37  CUMPLE  37		N1/A		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  35  CUMPLE  35  CUMPLE  35  CUMPLE  35  CUMPLE  35  CUMPLE  36  CUMPLE  37	la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de	IN/A		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según			
deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE  37  CUMPLE  38  CUMPLE  39  CUMPLE  30  CUMPLE  31  CUMPLE  35  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	el caso.			
presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública			
los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  37  CUMPLE  38  CUMPLE  37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá			
selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE  35 Y 36  CUMPLE  37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CUMPLE  35  CUMPLE  35  CUMPLE  35  CUMPLE  35		N/A		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  CUMPLE 35 Y 36  CUMPLE 37  CUMPLE 37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios CUMPLE 35				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE 35  CUMPLE 37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios		<u> </u>		
seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE 37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			
seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE 37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oforta una correctio de			
autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.  La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE 37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CUMPLE 35  CUMPLE 35		CLIMDLE	35 V 36	
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.  CUMPLE 37  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CUMPLE 35		COIVII LL	33 1 30	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CLIMPLE  35	and the second control of the second of the			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CLIMPLE  35				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CLIMPLE  35				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CLIMPLE  35				
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CLIMPLE 35	La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	37	
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CLIMPLE 35				
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CLIMPLE 35				
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  CLIMPLE 35	Fache de Francista de fache de emadición de la constructor de la constructor			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios		CUMPLE	35	
I I LIMPLE I 35 I				
		CUMPLE	35	

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	35	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	35	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	36	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).	CUMPLE	OFAC CERTIFICACIÓN RIESGOS	
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.			
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42 Y 43	
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.			
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	45 A 51	
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	45 A 51	
11. ABONO DE LA OFERTA.			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	2 A 6	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.			
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A		

Countries, deben acreditar este resolution core of documento equivalente en su pais de grangeritor. Il discumento equivalente approache de proposente de grangeritor. Il discumento equivalente approache su presente de grangeritor. Il discumento de constitución de la proposenta.  Debe de presente de documento de constitución del consortion o unido tramposit, en el cuar a constitución del constitución de la proposenta constitución del proposenta. A constitución del proposenta de constitución del constitución del proposenta de constitución del servición del constitución del constitución del constitución del servición del constitución del constitución del servición del constitución del constitución del servición del constitución del servición del servició	El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en			
Debet presentate de contrato de construction de la celular de constant à por la menore.  A l'embre y destination de los constituyentes, exompañado de la cédula de ciudadania o cédula de critangelia, pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la celular de ciudadania o celular de critangelia, pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la commondad de presenta de proponente, de cada uno de los integrantes de la celular de constituir de commondad del presenta de la celular de constituir de constitu	origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de	N/A		
Botherd presentar and documents de constitución del conscripción el conscripción del su del cardiación del conscripción de				
is Nombre y domicilio de los constituyentes, accompliando de la cédulo de crusinguis de la collegio de carriagnica, possible de carriagnica, de call un olic formigantes de la estructura plural y de su respeciantes legal, segian correspondo de sexendo con la nombre y membre de carriagnica, contractivo de su describe de carriagnica, contractivo de carriagnica de una representante que debera destra facultado para cataria en nombre y presentante de conscribo a unión temporal, gualmente, deberá desguerare un suplema que la crusiquida en las casos de autentes trauparia a definitiva, con la servicio de unión temporal, gualmente, deberá desguerare un suplema que la presentante que deberá carriagnica que anticipar en conscribir que la presentación de potentir y traducción experiente de carriagnica que anticipar en conscribir que la presentación de potentir y traducción experiente en conscribir que la presentación de potentir y traducción experiente en de partir que deberá desguerare un suplema de conscribir que la presentación de potentir y traducción experiente en de partir que deberá desguerare un suplema de conscribir que la carriagnica que anticipar en conscribir que la conscribir que la carriagnica de las carriagnicas de las carriagnicas de las confidencias de las carriagnicas de las confidencias de las carriagnicas de las carriagnicas de la carriagnica				
13. El Olgico del consorcio o unido temporal, el cual disersa ser el mismo del objeto a contrattar.  C. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y presentación del consorcio o unido temporal, gualinento, federá designarse un suplente que lo tremplace en los casos de auencia temporal o elémintos.  El Las personas, pinticas extranjense que entreplace en consorcio o unidos temporal podrán constituir un solo apoderado comón y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder comino forcagina de rottos los integnatos, con los requisitos de autenticatorio, consultariación y/o apostille y traducción esigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señados de los Señados en estos Términos de Referenca El poder a guera en el mismo acto de constitución del Contorcio o Unido Temporal.  La a mantefación ospresa de que quienes integran el consorcio o unido temporal esta parala podrá otrograrse en el mismo acto de constitución del Contorcio o Unido Temporal.  La a mantefación ospresa de que quienes integran el consorcio o unido temporal esta parala podrá o trograrse en el mismo acto de constitución del Contorcio o Unido Temporal.  La a mantefación ospresa de que quienes los constitución del Contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vas se haya succión del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vas se haya succión del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vas se haya succión del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vas se haya succión del contrato. En consociencio del su unido temporal deberá y acompanida de la contrato del su participación del caso de producción del contrato del succión del contrato del propienta y el succión del contrato del propienta y el succión del contrato del propienta y el contrato del propienta y e	a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de	CUMPLE	53 A 63	
COMPLE 33 A S A S A S A S A S A S A S A S A S	termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.			
expresentación del constructio o unido temporal, igualmente, deberá designarse un supleme que lo emplace en de cosso de ausende interporal o definitivo.  d. Las personas juridicas extranjeras que participen en consorcio o unido temporal podrán constituir un solo apoderado cominó, y en tal caso, bastará para todos los efectos la persona de cominó incapado podrá con incumidado de cominó incupado podrá con incumidado podrá con incumidado podrá con incumidado de constitución del consorcio o unido temporal, en canada de los satislados en eston Terminos de Referencia. El poder a que se refere este pártido podrá ciorganse en el mismo acto de constitución del Consorcio o unido temporal en contrato, en contrato de constitución del consorcio o de la contrato de contrato de la contrato del consorcio o del consorcio o del se contrato de contrato de la contrato de contrato de contrato de la contrato de contrato de la contrato de la contrato de la contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del		CUMPLE	53 A 63	
constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otragola por todos los integranes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Codigo de Comercio.  e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una el es obligaciones derivados de la derivado y del contrato.  f. Señalar los terminos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y elevados de la doritatión, requerirá autorización escrita de la CONTATANTE.  J. Señalar los terminos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y elevados de la doritatión, requerirá autorización escrita de la CONTATANTE.  J. Señalar los terminos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y elevados el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTATANTE.  J. Señalar los terminos y extensión de la participación escrita de la contrato en contrato de conformización del consorcio o del sumbne megorial nos edicimientes los terminos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de contrato, requerirá autorización escrita el participación en la propuesta y entre del que se expresenta de que su su elevado en en processo de contrato en la contrato de la que se expresenta de la contrato de la unida escrita de participación en la propuesta y evidebrar el contrato en el que se exprese la voltado de presentar la oferta en consorcio o unida temporal des pededios por la Ciman de Comercio, acta de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para compromete o contratar a unida en la contrato de la contrato del se contrato de la contrato de la contrato de la contrato del se contrato de la contrato de la contrato de la contrato de la contrato del se contrato de la contrato del se contrato del	representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente	CUMPLE	53 Y 54	
responderán solidarámente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de individads de la oferta y del contrato.  1. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez es haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  Cuando en el documento de conformación del construito de la una tircipación en la propuesta y el ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación en en prorentajes equivalentes, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por que a cada de la consecución de la cada de la dura de la burta de socios o suscribieron tenian la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representario la ejac presidante por la el cadra de la Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contrator a nombre de la persona juridica, deberá presentar cola el acta de la Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contrato en el evento de ser seleccionado).  1. La indicación del domicillo de cada uno de los integrantes.  2. CUMPLE  53 Y 54  2. CUMPLE  53	constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o	N/A		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de en encesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  Cuado en el documento de conformación del construción de de la marticipación en en propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación en en propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación en en propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación en en propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes.  g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unido temporal deber áir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representar la la ferta de la Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contrator a nombre de la persona juridica, deberá presentar coja el cata de la Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tene limitaciones para comprometer o contrator en el evento de ser seleccionado).  In La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  Lia indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  CUMPLE  53 Y 54	responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones	CUMPLE	53 Y 54	
unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación ligal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el erpresentante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).  h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  Lia indicación del domicilio de la figura asociativa  CUMPLE  53 Y \$4  CUMPLE  53 Y \$4  CUMPLE  1 A 183  CUMPLE  1 A 183  CUMPLE  53 Y \$4  CUMP	f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por	CUMPLE	53 Y 54	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa  Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.  La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.  Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.  Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  VER  ANTECEDENTES  PROCURADURIA  PROCURADURIA  CUMPLE  2,3 Y 4  SUMPLE  2,3 Y 4	unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar	CUMPLE	53 A 63	
Cumple 1 A 183  Cumple 2 A 183  Cumple 53 Y 54	h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	53 Y 54	
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.  La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.  Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.  Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  IV. CONFLICTO DE INTERÉS.  No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.		CUMPLE	53 Y 54	
constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.  Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.  Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  IV. CONFLICTO DE INTERÉS.  No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  CUMPLE  53 Y 54  CUM		CUMPLE	1 A 183	
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquéi. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.  Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  V. CONFLICTO DE INTERÉS.  No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  CUMPLE  53 Y 54  CUMPLE  5	constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta	CUMPLE	53 Y 54	
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  V. CONFLICTO DE INTERÉS.  No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	CUMPLE	53 Y 54	
en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  IV. CONFLICTO DE INTERÉS.  No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de</u> <u>la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la</u> <u>propuesta.</u>	CUMPLE	ANTECEDENTES	
establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la cumple 2,3 Y 4 suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				
	establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la	CUMPLE	2,3 Y 4	
VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	VEDISICACIÓN DÓLIZ	A DE SERIEDAD D	DE LA OEEPTA	

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.						
Aseguradora:	SOLIDARIA					
No. póliza de seriedad:	895-45-994000002935					
No. de Certificado:	0					
Certificado de Pago	FOLIO 37					
Amparo:	SI					
Fecha de Expedición	22/07/2015					
Valor total asegurado:	126,650,441					
Vigencia:	23-07-2015 A 23-11-2015					
Asegurado/Beneficiario:	P.A fideicomiso asistencia tecnica fiduciaria Fidubogotá					
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO DAICE INGENIERIA					

Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	https://www.solidaria.com.co/patrimoniales/Consulta/frm resp.aspx
Hora de la llamada:	05:13 p.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	n/a
Fecha de verificación:	30 de julio de 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHA	AZO DE NATURALEZA JURÍCA.	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)							
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
<ol> <li>Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.</li> </ol>	NO						
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.</li> </ol>	NO						
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
<ol> <li>Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.</li> </ol>	NO						
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO						
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO						
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO						
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO						
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO						
<ol> <li>La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</li> </ol>	NO						
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO						
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO						

El proponente CONSORCIO DAICE INGENIERIA ES HABIL JURÍDICAMENTE PARA CONTINUAR

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.



## CONVOCATORIA N° PAF-JU19

#### OBJETO:

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: A R Q S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEGUIZAMO ROMERO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (31/07/2015)

FECHA DE DILIGENCIAIVILENTO. (31/07/2013)					
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	Folios 5-8			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5-8			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 5-8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5-8			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 5-8			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5-8			
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5-8			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio7			_
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					

	1	1	1	,
Persona Jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9		
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.			
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de <u>personas jurídicas</u> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	10		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	10		
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de <u>persona jurídica</u> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 11-12		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 11-12		
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.  6. APODERADOS.	N.A.			

т			Г	ı	
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	14			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
<u>Persona Jurídica Nacional o Extranjera</u> , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	17			
En caso de ser el proponente <u>persona jurídica extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES					
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
En caso que la <u>persona jurídica</u> nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
<u>Persona Jurídica</u> <u>Extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N.A.				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	18			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	18			
11. ABONO DE LA OFERTA.					

En virtud de loprevisto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.			
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE - Folio 22		
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE -Folios 2- 4 11-12		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE 2-4		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				
Aseguradora:	CONFIANZA			
No. póliza de seriedad:	CU074347			
No. de Certificado:	CU122630			
Certificado de Pago	SÍ			
Amparo:	SÍ			
Fecha de Expedición	10/07/2015			
Valor total asegurado:	\$126.650.441			
Vigencia:	15-07-2015 HASTA 25-11-2015			
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER-FIDUCIARIA BOGOTA			
Tomador/Afianzado:	A.R.Q. S.A.			
Firma tomador:	SÍ			
Firma aseguradora:	SÍ			
Teléfono o página web consultada:	www.confianza.com.co			
Hora de la llamada:	N.A.			
Persona que atendió (en caso de llamada):	N.A.			
Fecha de verificación:	31/07/2015			
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				
CAUSAL. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) OBSERVACIONES.				

4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO	
hiciere.  5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.</li> </ol>		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

## CONCEPTO.

El proponente A.R.Q. S.A., NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:

1.- El proponente debe manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecuión del proyecto.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO



## CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G08IDC-2015

OBJETO:

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 8

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EDUCACION SB

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 al 21		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 AL 21		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 Y 16		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12 Y 17		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 Y 23		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 Y 16		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 Y 16		
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 Y 18		
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	13 Y 20		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	27, 29		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	27		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			

		•		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar	N/A			
ampliada a 150%.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	41 Y 48		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	41 Y 48		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	43 y ss. 50 y ss.		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43 y ss. 50 y ss.		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	148		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	152		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	148		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	148		
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	148		
presupuesto del proyecto.		•	i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	i de la companya de

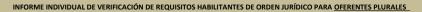
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	148	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	148	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	148	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	55 Y 57	
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.			
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE		El Revisor Fiscal de Servinc, no cumple con la obligación de actualizar el registro ante la Junta Central de Contadores.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	31 A 39	
11. ABONO DE LA OFERTA.			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.			
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A	N/A	

El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.			
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.  termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE	23 y 24	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23	
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	23	
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	23 y 24	
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	23	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	24	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	23 y 24	
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	23 y 24	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 a 4, 43 y ss.	
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 a 4.	
VERIFICACIÓN PÓLIZ	A DE CERIEDAD D	DE LA OFERTA	
VERIFICACION POLIZ	A DE SERIEDAD D	JE LA UFERTA.	

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
No. póliza de seriedad:	64-45-101003082			
No. de Certificado:	NO APORTA			
Certificado de Pago	RECIBO DE CAJA 120098082			
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA			
Fecha de Expedición	21/07/2015			
Valor total asegurado:	126.650.441			
Vigencia:	30/11/2015			
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ			
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO EDUCACION SB			
Firma tomador:	SI			
Firma aseguradora:	SI			
Teléfono o página web consultada:	69191220ext 107			

Hora de la llamada:	04:45 p.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	Claudia Patricia Torres
Fecha de verificación:	30/07/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	Cumple

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.</li> </ol>					
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</li> </ol>					
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República					
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.					
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.					
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO				
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO				
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO				
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO				
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO				
SE ENCUENTRA HABILITADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO EDUCACION S	58.				





## CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G08IDC-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS
TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL
DEPARTAMENTO NARIÑO GRUPO 08"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MYV

FECHA DE DILIGE	NCIAMIENTO: (31/07/2015)			
I DECISTO MEDICANTII	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL. Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve a Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE			
os miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, ituación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 A 16		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 A 16		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 A 16		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 A 16		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 A 16		
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como <mark>mínimo tres (3) años</mark> de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 A 16		
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9 A 16		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 A 16		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de Liudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	26		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	25		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se leberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante egal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar impliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				

REPÚBLICA.

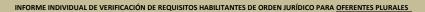
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	28 A 30	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.  Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario	CUMPLE	32 A 34	
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A		
6. APODERADOS.			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A		
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.		36	
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	PENDIENTE		ANEXAR CERTIFICACION DE PAGO DE LA PRIMA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la	CUMPLE	36	 
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios		36	
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del			
presupuesto del proyecto.	CUMPLE	36	

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	36	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	36	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	36	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).	CUMPLE		
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.			
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40 A 42	
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.			
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	47 A 51	
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	46	
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	46	
11. ABONO DE LA OFERTA.			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 A 7	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.			
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	44	
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.			

	1	1		Ţ1
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.  termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE	22 A 23		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22 A 23		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22 A 23		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	22 A 23		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	22 A 23		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.		22 A 23		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	22 A 23		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	22 A 23		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	22 A 23		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	22 A 23		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	22 A 23		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	22 A 23		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1 A 3		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1 A 3		
VEDELICACIÓN DÓLIZA DE SEDIEDAD DE LA OFEDTA				

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				
Aseguradora:	CONFIANZA			
No. póliza de seriedad:	CU046264			
No. de Certificado:	CU074415			
Certificado de Pago	NO SE ADJUNTA			
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA			
Fecha de Expedición	23/07/2015			
Valor total asegurado:	126,650,441,00			
Vigencia:	23/07/2015 A 08/12/2015			
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.			
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO MYV			
Firma tomador:	SI			
Firma aseguradora:	SI			
Teléfono o página web consultada:	3220806			
Hora de la llamada:	14:08 PM			
Persona que atendió (en caso de llamada):	LORENA CAICEDO			
Fecha de verificación:	31/07/2015			
Conclusión (cumple- no cumple):	SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA			

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados	con NO)	
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.</li> </ol>		
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</li> </ol>		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.  17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		
SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA		





## CONVOCATORIA N° PAF-JU15-G04IDC-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 04"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERGRUPO 04

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015)				
1. REGISTRO MERCANTIL.	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	NO CUMPLE	N.A.	N.A.	Las personas naturales miembros de consorcio, no aportaron registro mercantil de Cámara de Comercio. Favor aportarlos. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. Si es el caso, favor manifestarlo.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE	N.A.	N.A.	Las personas naturales miembros de consorcio, no aportaron registro mercantil de Cámara de Comercio. Favor aportarlos. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. Si es el caso, favor manifestarlo.
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <b>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</b> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	27 Y SS	N.A.	N.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	27 Y SS	N.A.	N.A.
<b>Objeto social</b> : Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	27 Y SS	N.A.	N.A.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	27 Y SS	N.A.	N.A.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	27 Y SS	N.A.	N.A.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	27 Y SS	N.A.	N.A.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	27 Y SS	N.A.	N.A.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	27 Y SS	N.A.	N.A.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

1	1		
CUMPLE	17 y SS	N.A.	N.A.
CUMPLE	17 y SS	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
CUMPLE	85 Y SS	N.A.	N.A.
CUMPLE	85 Y SS	N.A.	N.A.
CUMPLE	85 Y SS	N.A.	N.A.
CUMPLE	85 Y SS	N.A.	N.A.
CUMPLE	85 Y SS	N.A.	N.A.
CUMPLE	85 Y SS	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.	N.A.
	187	N.A.	N.A.
	CUMPLE  N.A.  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE  ANA.  N.A.  N.A.	CUMPLE         17 y SS           N.A.         N.A.           N.A.         N.A.           CUMPLE         85 y SS           N.A.         N.A.           N.A.         N.A.           N.A.         N.A.           N.A.         N.A.           N.A.         N.A.           N.A.         N.A.	CUMPLE         17 y SS         N.A.           N.A.         N.A.         N.A.           N.A.         N.A.         N.A.           CUMPLE         85 Y SS         N.A.           N.A.         N.A.         N.A.

				Favor aportar certificación del pago
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	N.A.	N.A.	de la prima de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	187	N.A.	N.A.
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	COMPLE	187	N.A.	N.A.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	187	N.A.	N.A.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	187	N.A.	N.A.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	187	N.A.	N.A.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	187	N.A.	N.A.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).		N.A.	N.A.	N.A.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio				
y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45 Y SS	N.A.	N.A.
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 A 15	N.A.	N.A.
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.		10 A 15	N.A.	N.A.
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.		N.A.	N.A.	N.A.
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	NO CUMPLE	14 A 15	N.A.	El integrante Tecniconsulta S.A. no aporta certificado de revisor fiscal. Favor subsanar.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	10 A 15	N.A.	N.A.
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL. El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal				
en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.  termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE	6 A 8	N.A.	N.A.	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	6.4.0	N. A.	N. A.	
contratar.	COMPLE	6 A 8	N.A.	N.A.	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 A 8	N.A.	N.A.	
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.	N.A	N.A.	N.A.	
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.  La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	
constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	
VEDESICACIÓN ΒάΙΙΖΑ DE SEDIEDAD DE LA DEEDTA					

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.					
Aseguradora:	CONFIANZA				
No. póliza de seriedad:	05 CU093352				
No. de Certificado:	05 CU151206				
Certificado de Pago	PENDIENTE				
Amparo:	SERIEDAD OFERTA				
Fecha de Expedición	23/07/2015				
Valor total asegurado:	126,650,441,00				
Vigencia:	23-07-2015 AL 23-12-2015				

Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Tomador/Afianzado:	FIDUCIARIA BOGOTA  CONSORCIO INTERGRUPO (Echeverry Sarmiento 30%, Intervetoria y construcciones 20%, Adolfo gualtero sanchez 20%, tecniconsulta 30%).
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	6444690
Hora de la llamada:	2:00PM
Persona que atendió (en caso de llamada):	YEINY MORENO ASESORA DE SERVICIO AL CLIENTE
Fecha de verificación:	31/07/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE. Pendiente Certificado de Pago.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)						
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
<ol> <li>Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.</li> </ol>	NO	N.A				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	N.A				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		N.A				
<ol> <li>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</li> </ol>	NO	N.A				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	N.A				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		N.A				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	N.A				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	N.A				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		N.A				
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	N.A				
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	N.A				
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	N.A				
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	N.A				
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	N.A				

La Propuesta se encuentra NO HÁBIL para continuar el proceso. Deberá subsanar lo siguiente: 1. Las personas naturales miembros del consorcio, no aportaron registro mercantil de Cámara de Comercio. Favor aportarlos. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. Si es el caso, favor manifestarlo. 2) Favor aportar certificación del pago de la prima de la póliza. 3. El integrante Tecniconsulta S.A. no aporta certificado de revisor fiscal. Favor subsanar.

#### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO



#### CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G08IDC-2015

#### OBJETO:

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS

NARIÑO GRUPO 8

# No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JORNADA UNICA BCG

#### FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (31/07/2015) VERIFICACIÓN REQUERIMIENTO OBSERVACIONES. 1. REGISTRO MERCANTIL. Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve N/A la Cámara de Comercio correspondiente. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código N/A Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El N/A documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante CUMPLE 7 Y SS certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser CUMPLE 7 Y SS mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a CUMPLE 7 Y SS Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal CUMPLE deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de 7 Y SS selección, así como para comprometer a la sociedad. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente CUMPLE 7 Y SS registrada en Colombia Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de CUMPLE 7 Y SS constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del CUMPLE 7 Y SS contrato y diez (10) años más. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la FL INTEGRANTE CRAING LTDA. autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta CUENTA CON AUTORIZACIÍN DE LA CUMPLE 7 Y SS y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido JUNTA DE SOCIOS ACTA Nº 01-2015 otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda. CUMPLE 7 Y SS El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de N/A origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de N/A ciudadanía ampliada a 150%. El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de CUMPLE 22 ciudadanía del representante legal ampliada al 150% El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente N/A persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

			•	1
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar	N/A			
ampliada a 150%.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	24 Y SS		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 Y SS		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	30 Y SS		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 Y SS		
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	39		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	40		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	39		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	39		
presupuesto dei proyecto.	<u> </u>	l	1	1

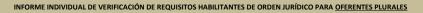
	•		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	39	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	39	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	39	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio			
y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43 Y SS	
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.			
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	46 Y SS	
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	46 Y SS	
11. ABONO DE LA OFERTA.			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL. El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal			
en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A	N/A	

El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.			
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	60 Y SS	
termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.  b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a			
contratar.	CUMPLE	60 Y SS	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	60 Y SS	
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	60 Y SS	
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	60 Y SS	
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	60 Y SS	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	60 Y SS	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	60 Y SS	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	60 Y SS	
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	60 Y SS	
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	60 Y SS	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE		
VERIFICACIÓN PÓLIZ			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO			
No. póliza de seriedad:	21-45-101169273			
No. de Certificado:	0			
Certificado de Pago	SI			
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA			
Fecha de Expedición	22/07/2015			
Valor total asegurado:	126.650.441			
Vigencia:	30/11/2015			
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ			
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO JORNADA UNICA BCB			
Firma tomador:	SI			
Firma aseguradora:	SI			
Teléfono o página web consultada:	PAGINA WEB SEGUROS DEL ESTADO			

Hora de la llamada:	N/A
Persona que atendió (en caso de llamada):	N/A
Fecha de verificación:	03/08/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.		
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO			
niciere.	NO .			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO			
los Términos de Referencia.				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del				
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO			
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del				
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar				
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la				
selección objetiva.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO			
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO			
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del				
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín	NO			
expedido por la Procuraduría General de la Nación.				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	***			
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO			
45. Consideration and the second secon				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de				
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO			
SARLAFT.				
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO			
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los	•			
términos de referencia.	NO			
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la	NO			
presente convocatoria.	NO			
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada	NO			
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	110			
20. El incumplimiento de los vervisitos establecidos pero los proponente pluvoles	NO			
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	IVO			
CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES				





## CONVOCATORIA N° PAF-JU19-G8 IDC-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA ) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR G8

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (6/08/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	10 a 24		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	10 a 24		
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	10 a 24		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 24		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 a 24		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 24		
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 24		
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 24		
<b>Término de duración</b> : Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10 a 24		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10 a 24		
El miembro del consorcio, <b>Persona Jurídica Extranjera</b> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE. El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de				
el miembro del consorcio, en caso de persona natural debera allegar copia de la cedula de ciudadanía ampliada a 150%.  El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de	N/A			
ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se	CUMPLE	180,181		

encuentra reportado.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	180,181	
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	183, 186	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	183, 186	
El miembro del consrocio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A		
6. APODERADOS.			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A		
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.		188 y 189	
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	191	 
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la	CUMPLE	191	
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios		191	
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del			
presupuesto del proyecto.	CUMPLE	188	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	188	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	188	

	1	ı	, ,
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	188	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).	CUMPLE		
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.			
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27 a 34	
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.			
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	193, 196	
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los apostes a la seguridad social y parafiscales.	N/A		
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	N/A		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	193, 196	
11. ABONO DE LA OFERTA.			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	6	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.			
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.			

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.  termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.  b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.  c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	202 a 204 202 a 204 202 a 204		
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	202 a 204		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	202 a 204		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	202 a 204		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	202 a 204		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	202 a 204		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	202 a 204		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	202 a 204		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	202 a 204		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE			
VEDIFICACIÓN DÓLIZ	A DE SERIEDAD I	DE LA OEEPTA		
Aseguradora:	IZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.			
No. póliza de seriedad:			suramericana 1335603-3	
No. de Certificado:			1333003 3	
Certificado de Pago			191	
Amparo:			seriedad de la oferta	
Fecha de Expedición			13/07/2015	
Valor total asegurado:	\$126,650,441.			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				
Aseguradora:	suramericana			
No. póliza de seriedad:	1335603-3			
No. de Certificado:				
Certificado de Pago	191			
Amparo:	seriedad de la oferta			
Fecha de Expedición	13/07/2015			
Valor total asegurado:	\$126,650,441.			
Vigencia:	15-07-2015 a 25-11-2015			
Asegurado/Beneficiario:	Patrimonio autonomo fideicomiso asistencia tecnica findeter fiduciaria Bogota S.A			
Tomador/Afianzado:	consorcio interventor g8			
Firma tomador:	SI			
Firma aseguradora:	SI			

Teléfono o página web consultada:	2438787
Hora de la llamada:	09:00 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	Yadira Lombana
Fecha de verificación:	agosto 6 de 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO	
iciere.	NO	
. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO	
os Términos de Referencia.		
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
onsorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO	
ncompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
onsorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar		
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
	NO	
O. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO	
elección objetiva.		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
onsorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO	
esponsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO	
onsorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín	NO	
expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO	
onsorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
onsorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de		
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO	
ARLAFT.		
.6. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
7. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los	***	
érminos de referencia.	NO	
3. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la		
presente convocatoria.	NO	
16. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada		
en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
8. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

NO SE ENCUENTRA HABILITADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO INTERVENTOR 68, CONVOCATORIA No. PAF-JU19-68 IDC-2015 PORQUE EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE DOCE (12) MESES, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA EL OFERENTE DECLARÓ CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ASI COMO ACEPTO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.